



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2011, las ayudas previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para fomentar la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de la trazabilidad en industrias agroalimentarias.

7

Corrección de errores de la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se modifican sus Anexos 1 y 2 (BOJA núm. 22, de 2.2.2011).

10

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Fernández Espinosa Profesor Titular de Universidad.

32



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

33

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

33

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

34

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

34

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

35

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

36

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

37

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

42

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de enero de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

47

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 33/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

49

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 830/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

49

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de protección de derechos fundamentales núm. 446/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

49

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 2010.

49

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 2011.

50

Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de octubre de 2010 de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía.

50

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

59

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 705/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

59

Resolución de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 658/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

60

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 551/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 565/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publican los Premios Meridiana 2011.

61

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno.

61

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 564/2011).

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se acuerda la ampliación de plazo de la licitación de obras que se cita. (PD. 555/2011).

62

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 565/2011).

63

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 566/2011).

63

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 567/2011).

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 557/2011).

64

Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 556/2011).

64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de la finca Cortijo Vaquero, en el término municipal de Motril (Granada). (PD. 568/2011).

65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 554/2011).

66

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 553/2011).

66

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de concesión de gestión de servicio público que se cita. (PD. 552/2011).

67

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita, por procedimiento abierto. (PP. 446/2011).

67

Anuncio de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita por procedimiento abierto. (PP. 445/2011).

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

69

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.

69

Edicto de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.

70

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

71

Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Aitana». (PP. 3159/2010).

71

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución denegatoria de incentivos.

71

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

71

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se citan.

72

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita respecto al expediente que se relaciona.

72

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

72

Corrección de errores sobre la solicitud del Permiso de Investigación «Caño Santo» núm. 6.796 (BOJA núm. 183, de 17.9.2010). (PP. 3161/2010).

73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2010, recaída en el expediente que se cita sobre Plan General de Ordenación Urbanística (modificación) del municipio de Níjar (Almería).

73

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., resolución de revocación de la acreditación de fecha 25 de enero de 2011 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención ajeno.

90

Anuncio de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

91

Anuncio de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la resolución que se cita.

91

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se cita.

91

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

92

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

92

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de titularidad y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

92

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010.

93

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agraria Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

93

Corrección de errores del Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 249, de 23.12.2010).

94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Edicto de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

95

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

95

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

95

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

95

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

96

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

96

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «El Bujeo», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2662/2010).

96

Anuncio de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la publicación de resolución de concesión del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3148/2010).	97	Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Autorizaciones de Vertido al Dominio Público Hidráulico. (PP. 46/2011).	98
Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3224/2010).	97	Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).	98
Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3229/2010).	97	Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 473/2011).	99
Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3240/2010).	97	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales que se cita. (PP. 83/2011).	98	Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 511/2011).	99
Anuncio de 26 enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 270/2011).	98	Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 510/2011).	101
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la selección de plaza Oficial-Celador.	103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2011, las ayudas previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para fomentar la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de la trazabilidad en industrias agroalimentarias.

Mediante Orden de 22 de junio de 2009 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de la trazabilidad en industrias agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectuó su convocatoria para 2009.

La citada Orden de 22 de junio de 2009 prevé en su artículo 10 la convocatoria anual de las ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de la trazabilidad en industrias agroalimentarias.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 22 de junio de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 10.4 de la Orden de 22 de junio de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas en un 70% por FEADER y en un 30% por los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.16.00.11.00.771.02.71E.0

2. La asignación presupuestaria para el año 2011 no podrá superar la cuantía total máxima de 2.450.885 euros.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 22 de junio de 2009, el plazo máximo para la resolución y notificación a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se modifican sus Anexos 1 y 2 (BOJA núm. 22, de 2.2.2011).

Advertido error en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que convocan para 2011 las ayudas previstas en la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se modifican sus Anexos 1 y 2, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2011, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 13, en el resuelto, en el apartado primero «Convocatoria», donde dice:

«Se convocan para el año 2010, ...»

Debe decir:

«Se convocan para el año 2011, ...»

Sevilla, 23 de febrero de 2011

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado en su reunión del día 8 de febrero de 2011 el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga» (Plan para la Generación Y Global de Andalucía), como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en

esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan Gyga:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.

2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en las y los jóvenes andaluces.

3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El ocio, entendido como algo más amplio que la diversión, es un elemento esencial e imprescindible en la sociabilidad de las personas jóvenes. El Plan Gyga ofrece numerosas medidas que proponen un ocio saludable, creativo y enriquecedor para la juventud. Es el caso de la cultura, que es una puerta abierta a la universalidad de la creatividad y del conocimiento. Desde la garantía de un acceso igualitario para todas las personas, este Plan establece medidas que ofrecen una amplia oferta de bienes y consumos culturales, posibilitando, de igual modo, los mecanismos para que la juventud andaluza explore, desarrolle y difunda su creatividad.

Dentro de la dimensión de «Calidad de Vida» se establece el objetivo general 6: «fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza», que tiene como objetivos específicos el fomento de la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza. Para la consecución de estos objetivos se prevén las siguientes líneas específicas de acción: formar a la juventud en las técnicas específicas necesarias para propiciar la creación juvenil; divulgar la obra y proyectos creativos de la juventud andaluza; promover eventos culturales de referencia para su difusión entre la población juvenil andaluza y facilitar el acceso de la juventud a productos culturales de calidad.

Uno de los programas del Instituto Andaluz de la Juventud con mayor recorrido y éxito de participación es el anteriormente llamado Arte y Creación Joven, que en 2009 pasaba a denominarse Desencaja, con la incorporación de nuevos certámenes, hasta un total de 14, y la ampliación de algunos de los ya existentes. Una iniciativa que trata de recoger las tendencias de la joven creación andaluza y en cuya edición 2010 participaron más de 1.400 jóvenes procedentes de todas las provincias. Esta cifra da una idea de hasta qué punto la expresión artística es un apartado relevante para la juventud andaluza.

En este punto, es conveniente señalar que en una Comunidad Autónoma como Andalucía, donde las denominadas industrias culturales se han convertido en los últimos años en un sector económico y empresarial en expansión, estas medidas que inicialmente se consideran desde el punto de vista de las políticas de calidad de vida acaban convirtiéndose en verdaderas políticas de emancipación.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, procede establecer las áreas y convocar los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2011.

Segundo. Áreas del Programa «Desencaja».

Dentro del Programa «Desencaja» para el año 2011, se realiza la convocatoria de las siguientes Áreas:

- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cómic.
- Cortos.
- Mensajes Cortos SMS.
- Fotografía.
- Narrativa.
- Poesía.
- Diseñadores Noveles de Andalucía.
- Break-Dance.
- Graffiti.
- Teatro.
- Pop-Rock.

Tercero. Convocatoria y bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos o Certámenes cuyas bases se desarrollan en el Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción y los requisitos específicos, se desarrollan, para cada modalidad, en el Anexo I.

3. Los boletines de inscripción y la documentación que se requiera en cada caso, se presentarán preferentemente en los lugares establecidos en las respectivas bases de cada Premio, Campeonato o Certamen.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos mediante la cumplimentación de los boletines de inscripción y demás documentos que se adjuntan, para fines relacionados con la tramitación del procedimiento y los objetivos del Programa.

Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de las personas premiadas o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en las diferentes Áreas establecidas.

Quinto. Aceptación de las bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, y Certámenes a los que refiere la presente Resolución, supondrá la total aceptación de sus respectivas bases específicas.

Sexta. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las respectivas bases serán resueltas por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la misma, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL AÑO 2011

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de estimular la creatividad y promocionar y difundir las obras de jóvenes andaluces en el ámbito del arte contemporáneo, convoca el Certamen Andaluz de Artes Plásticas para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, jóvenes artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten obras plásticas (quedando excluida la fotografía, que posee un certamen propio), que no hayan sido premiadas en otros concursos. No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras en cualquier formato o soporte, con la única exclusión de que no sean objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que no hayan sido premiados con la adquisición de obra en la pasada convocatoria 2010.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/de la participante), 2 (A. Certamen Andaluz de Artes Plásticas) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga, C/ Carretería, núm. 7, CP. 29071, Málaga. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 16 de mayo de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Dossier de la obra: una fotografía, preferentemente en formato digital o impresa en tamaño 13 x 18, a color, de cada una de las obras que presenta al Certamen. En caso de optar por el formato digital, el título de cada archivo debe ser el título de la obra en cuestión; en caso de presentar material impreso cada fotografía deberá llevar el título de la obra.

2. Currículo artístico del participante.

3. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Málaga, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de las artes, seleccionará a un máximo de veinte participantes. A través de los dossiers presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes, aquéllas que considere más interesantes, novedosas o representativas del arte contemporáneo en sus distintas formas de expresión. Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra en el mundo artístico.

b) Fase final: exposición.

Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores para ser mostradas en una exposición. Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes a donde se realice dicha exposición.

Sexta. Premios e incentivos.

Las personas ganadoras designadas por el Jurado del Certamen obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Exposición de su obra seleccionada.

- Edición de un catálogo en el que constará el currículo artístico de cada autor/a y una reflexión sobre su obra, así como la reproducción de, al menos, una de ellas.

- Adquisición de la obra por un valor máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Las obras que obtengan algún premio o incentivo quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR PARA EL AÑO 2011

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces cantautores y sus iniciativas relacionadas con la Canción de Autor, convoca el Certamen Andaluz de Canción de Autor para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cantautores que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que compongan e interpreten temas músico vocales inéditos y originales, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/la participante), 2 (B. Certamen Andaluz de Canción de Autor) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34.A (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 6 de mayo de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Grabación en CD con un máximo de cinco temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.

2. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.

3. Tres fotografías actuales del cantautor.
4. Texto con los títulos y las letras de los temas presentados.
5. Declaración jurada en la que se exprese ser autor de la letra y música de los temas enviados para participar en el certamen.
6. Fotocopia del DNI del cantautor o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
7. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
8. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Canción de Autor pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.
9. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el solista o representante del grupo.
10. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
11. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre las personas participantes inscritas a un máximo de tres cantautores, que actuarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final:

La fase final se desarrollará en un solo día en la provincia de Jaén. Los finalistas actuarán en directo, durante un tiempo máximo de 30 minutos. A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Ningún participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada cantautor asistente a la final procedentes de fuera del lugar designado para celebrar la misma. También se asumirán dichos gastos en el caso de músicos acompañantes, hasta un máximo de cuatro.

Sexta. Premios e incentivos.

El cantautor ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD, en el lugar y espacio que el Instituto Andaluz de la Juventud disponga.
- 100 copias de este CD.
- Gira compuesta de un máximo de tres actuaciones promocionales, por distintos espacios musicales de Andalucía. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención del cantautor y, en su caso, grupo acompañante

(hasta un máximo de tres componentes, incluido el cantautor).

- El cantautor recibirá, una cantidad máxima de 800 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.
- Publicidad específica para la difusión de la gira.
- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC PARA EL AÑO 2011

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y potenciar a jóvenes autores, convoca el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes dibujantes, a título individual o formando parte de un grupo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten un proyecto realizado por un solo autor o por un grupo integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que no hayan sido premiados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este Certamen.

Tercera. Obra.

El proyecto de cómic enviado, ha de reunir las siguientes características:

1. Cada autor debe enviar una propuesta de libro con un mínimo de ocho (8) páginas acabadas; cuya extensión final, para quien resulte ganador, será de un mínimo de treinta y ocho (38) páginas y un máximo de cuarenta y seis (46) páginas.
2. Podrá ser presentado en blanco y negro o color, con su correspondiente propuesta de título, preferentemente en formato digital.
3. Se acompañará de una sinopsis detallada de dos (2) folios como mínimo con el contenido de la historia completa.
4. La historia debe estar narrada en castellano.
5. Serán originales e inéditas.
6. No hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, o estén pendientes de fallo en cualquier otro certamen en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/la participante), 2 (C. Certamen Andaluz de Cómic) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base quinta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (18009) Granada. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados del proyecto de cómic y de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 10 de junio de 2011.

Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. En el caso de participar como grupos, función desempeñada en la elaboración del cómic de cada uno de sus componentes.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Sexta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del cómic con reconocido prestigio, seleccionará el ganador/es, atendiendo a criterios de calidad, innovación, originalidad, dimensión expresiva y alcance narrativo. El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Séptima. Premios e incentivos.

1. Incentivo económico por importe de 3.000 euros en concepto de derechos de autor, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

2. Publicación de la obra ganadora por una editorial andaluza, que será responsable de la producción y edición. El ganador/a firmará contrato con esta editorial, que tendrá difusión y distribución en todo el territorio español. El autor deberá entregar la obra acabada para su edición antes del 15 de febrero de 2012.

3. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de montar con los originales de la obra ganadora (y en su caso, también con la obra finalista) cuantas exposiciones estime oportunas.

4. La obra premiada (y finalista, en su caso) se presentará en el festival E-utopía de Córdoba de 2012, en el XVIII Salón Internacional de Cómic de Granada y en el XII Encuentro del Cómic y la Ilustración en Sevilla.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS PARA EL AÑO 2011

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del Programa «Desencaja», y con el objetivo de promover y promocionar las iniciativas juveniles en el terreno de la creación audiovisual y cinematográfica, convoca el Certamen Andaluz de Cortos para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cineastas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten entre uno y tres cortometrajes realizados entre el año 2009 y el mes de agosto de 2011, que versen sobre cualquier argumento y pertenezcan a cualquier género.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/la participante), 2 (D. Certamen Andaluz de Cortos) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rical, 26, (21001) Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 5 de septiembre de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Copia en formato DVD-Vídeo, VCD, SVCD, DivX, Xvid u OGG y en soporte CD o DVD del corto realizado, con una duración máxima de 15 minutos.

2. Ficha artística y técnica del cortometraje presentado:

- Título del cortometraje.

- Dirección.

- Producción.

- Guión.

- Fotografía.

- Banda sonora.

- Montaje.

- Duración.

- Año de producción.

- Sinopsis.

3. Formato de presentación y/o códec utilizado.

4. Fotocopia del DNI del participante o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

5. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que el cortometraje pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona participante.

7. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de la creación audiovisual y cinematográfica, seleccionará, siempre atendiendo a criterios de calidad, creatividad y originalidad, a un máximo de diez cortos que se proyectarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final:

En la fase final, tras el visionado de las proyecciones, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, una sola obra por participante hasta un máximo de tres, que serán las premiadas en el Certamen. Establecerán, asimismo, a cuál de ellas corresponde cada uno de los premios, no pudiendo determinarlos ex aequo. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Ningún participante percibirá por su proyección cantidad alguna como honorario.

Sexta. Premios e incentivos.

Las Entidades Colaboradoras otorgarán los siguientes premios:

- Premio al mejor corto: 3.000 euros.
- Premio al mejor director: 1.500 euros.

Todos ellos serán editados en un DVD, del que se entregarán 25 copias a cada premiado.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Séptima. Premio RTVA.

El Premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza, patrocinado por Cajasol está dotado con un premio de 1.500 euros y un trofeo específico y su importe será satisfecho por RTVA. La obtención del premio supone también la emisión de la obra en cualquiera de las cadenas de la RTVA, para lo que habrá de suscribirse el oportuno contrato de cesión de derechos. La firma de dicho contrato por el participante premiado, será requisito indispensable para el cobro de la cuantía del premio.

Los trabajos que obtengan algún premio quedarán en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar la foto-

grafía como cauce de expresión y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Fotografía para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten un trabajo fotográfico, en cualquier formato, técnica y superficie. Si dicho trabajo tuviese una técnica tal que impidiera su envío, podrá presentarse en su lugar un dossier del mismo, que contenga una descripción detallada tanto de las características del trabajo fotográfico con el que se quiere participar como del montaje, acompañado de fotografías que lo ilustren.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria de este Certamen (edición 2010), en ninguna de las modalidades establecidas, ni que los trabajos presentados hayan resultado premiados en ningún otro concurso fotográfico, ni hayan sido presentados en otra categoría de los premios Desencaja.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del participante), 2 (E. Certamen Andaluz de Fotografía) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, C/ General Tamayo, 23 (04001) Almería. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 10 de junio de 2011.

4. Se podrán presentar trabajos fotográficos que incluyan entre 1 y 15 fotografías.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción y el trabajo fotográfico, se incluirá la siguiente documentación:

1. Las fotografías se presentarán preferentemente en formato digital. En caso de enviar material impreso, se enviarán debidamente embalados, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte. En caso de optar por el formato digital, el título de cada archivo debe ser el título de la obra en cuestión; en caso de presentar material impreso cada fotografía deberá llevar el título de la obra. En cualquier caso, nunca podrá aparecer el nombre del autor o autora.

2. Currículo artístico del participante.

3. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución total o parcial de las

fotografías presentadas a este Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Almería, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El certamen constará dos fases.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la fotografía, seleccionará a un máximo de 10 participantes. A través de los dossiers presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras presentadas por los participantes, aquellas que considere más interesantes, novedosas o representativas de la fotografía contemporánea. Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra.

b) Fase final: exposición.

Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores para ser mostradas en una exposición. Quedarán excluidos aquellos autores que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente empaquetadas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes de donde se realice dicha exposición.

Sexta. Premios e incentivos.

Primer Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Segundo Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 1.500 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Los trabajos fotográficos no seleccionados serán devueltos a sus autores

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN LITERARIO DE MENSAJES CORTOS SMS ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro de su Programa «Desenaja», con el objetivo de vincular algunas de las formas más habituales de comunicación entre los más jóvenes a otros modos de expresión artística, convoca el Certamen Literario de Mensajes Cortos SMS Andalucía Joven para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que envíen textos originales e inéditos, en castellano, en formato SMS precedidos de iaj más un espacio. Ejemplo: (iaj Hoy es el día sin movil. Pasalo) al número 600 123 456. La extensión máxima será de 160 caracteres, incluidos los espacios.

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que no hayan resultado seleccionados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este certamen.

Tercera. Plazos de envío.

Los mensajes se podrán remitir desde las 00.00 horas del día siguiente a aquél en que se publiquen estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 23.59 horas del día 10 de junio de 2011.

Cuarta. Documentación.

El Instituto Andaluz de la Juventud se pondrá en contacto con los dos ganadores y los diez finalistas, seleccionados según se establece en el punto siguiente de la presente convocatoria, llamando al número de teléfono desde el que se envió el SMS. Dichos premiados deberán aportar en el plazo de 4 días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Declaración jurada en la que se exprese ser autor del texto enviado al presente Certamen.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del texto, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

5. En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad a la que pertenezca.

En caso de no aportar dichos datos en el plazo de tiempo establecido, perderá el derecho a obtener el premio o incentivo obtenido.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por escritores de reconocido prestigio, seleccionará dos de los mensajes enviados, atendiendo a criterios de originalidad, calidad literaria y

creatividad. Seleccionará, asimismo, los 10 siguientes mejores mensajes recibidos.

Sexta. Premios e incentivos.

Primer premio:

- Libro digital (ibook).

- Un lote de libros.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Segundo premio:

- Un reproductor MP4 multimedia con una capacidad máxima de 30 Gb.

- Un lote de libros.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Incentivos:

El Jurado también seleccionará los 3 siguientes mejores mensajes recibidos que hayan resultado más votados, cuyos autores recibirán un lote de libros que se ajustará, atendiendo a criterios de disponibilidad económica y editorial, a lo elegido por los seleccionados.

El fallo del Jurado será firme e inapelable y se hará público en la página Web del Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de publicar los textos ganadores en libros, revistas, espacios digitales, páginas Web y cualquier otro soporte que estime oportuno.

Los premios no podrán determinarse ex aequo, pero el Jurado podrá declararlos total o parcialmente desiertos.

A excepción de las dos premiados y de los diez seleccionados, el Instituto Andaluz de la Juventud no se compromete a mantener correspondencia alguna con los restantes participantes. Una vez concluido el Certamen, se destruirán los mensajes no seleccionados ni premiados y sus correspondientes números de teléfono.

Séptima. Coste del mensaje.

El coste del mensaje es el de un mensaje SMS común, según el contrato y la compañía del participante.

Octava. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de todas las bases.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud informa que los datos personales obtenidos por la participación en este Certamen van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, 41001 Sevilla, o a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Narrativa Andalucía Joven para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno andaluz.

- Que presenten una obra, novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a 200 folios, escrita con interlineado sencillo y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este Premio.

- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del participante o representante del Grupo), 2 (F. Premio de Narrativa Andalucía Joven) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Las personas interesadas en participar en el citado premio deberán presentar dos sobres:

El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Narrativa Andalucía Joven»; «Datos del Autor/-a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm..2» «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26, (21001) Huelva. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 10 de junio de 2011.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: información.hu.iaj@juntadeandalucia.es.

Junto al boletín de inscripción, se incluirá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de cuatro obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases será inapelable, y se hará público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Narrativa Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

- Participación en el Festival E-utopia de Córdoba de 2012.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Poesía Andalucía Joven para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión mínima de 500 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este Premio.

- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

Tercera. inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del participante o representante del Grupo), 2 (G. Premio de Poesía Andalucía Joven) y 4 (Lugar, Fecha y Firma).

Asimismo, las personas interesadas en participar en dicho premio deberán presentar dos sobres:

El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta de esta Resolución y se rotulará en su exterior con los siguientes textos: «Premio de Poesía Andalucía Joven»; «Datos del Autor/-a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Poesía Andalucía Joven» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones), (18009) Granada. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Poesía Andaluza Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, contando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona a continuación finalizará el día 10 de junio de 2011.

Cuarta. Documentación.

La obra podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: informacion.gr.iaj@juntadeandalucia.es.

- Además, deberá incluirse una carpeta en el que conste el lema o seudónimo con el que se concursa y el texto «Datos del autor/a».

Junto al boletín de inscripción deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Quinta. Selección.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de reconocido prestigio del mundo de la literatura, seleccionará un máximo de seis obras, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios señalados anteriormente, la obra que resultará ganadora. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, será inapelable y público en su fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

La persona autora de la obra ganadora del Premio de Poesía Andalucía Joven recibirá los siguientes premios e incentivos:

- Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital.

- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor, por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.

- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

El Instituto Andaluz de la Juventud publicará la obra ganadora, reservándose el derecho de utilizarla y cederla, en las condiciones que considere oportunas, para su mayor difusión, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con los autores.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE ANDALUCÍA DE 2011

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones de jóvenes diseñadores de Andalucía, convoca el Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía, que tendrá dos modalidades:

1. Diseños Noveles de moda de Andalucía (excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca, baño y lencería).
2. Diseños Noveles de moda Flamenca.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes diseñadores noveles de Andalucía, a título individual o colectivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. Este requisito no se exigirá para la modalidad de Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

- Que presenten un trabajo inédito y no premiado en ningún otro certamen.

- Que en el caso de presentarse a título colectivo, el grupo esté integrado por un máximo de 4 personas.

- Que no ejerzan ni hayan ejercido profesionalmente la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las persona interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán cumplimentar los apartados 1 (Datos del/de la participante) 2 (H. Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22, (41001) Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo IV y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará:

- Modalidad I: Diseñadores Noveles Andalucía de Moda el día 10 de junio de 2011.
- Modalidad II: Diseñadores Noveles Trajes de Flamenca el día 2 de septiembre de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del colectivo, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Datos académicos del participante y/o Currículo Vitae, en su caso.

- Diez bocetos artísticos elaborados manualmente en formato A3 junto con sus correspondientes bocetos técnicos complementados con una serie de indicaciones referentes a los mismos (concepto, formas, tejidos, confección etc.). Y breve memoria explicativa sobre la filosofía de la propuesta.

- Declaración jurada de no haber ejercido en ningún momento anterior, ni en la actualidad la actividad de diseño, confección y/o comercialización de moda de manera profesional, y por tanto no estar sujeto al régimen fiscal de actividades profesionales, en ninguna de sus modalidades, por medio de alta en el censo del impuesto de actividades económicas referidas a la actividad empresarial, profesional o artística, en ninguno su/s grupo/s y epígrafe/s correspondiente/s, ni de cualquier impuesto que grave la obtención de ingresos por ejercicio empresarial, profesional y/o artístico, referida a la actividad expresada.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa de cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Para la modalidad de Diseños Noveles de Andalucía:

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales del mundo de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad, a los diseñadores finalistas del presente certamen. La Comisión seleccionará un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

En un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha tope de recepción de los correspondientes boletines de inscripción, se publicará el fallo de la Comisión Seleccionadora y se comunicará a los diseñadores seleccionados.

2.ª Fase: Los Autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar dentro de un Certamen Profesional de Moda, donde un Jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

Una vez hecha pública la selección, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Para la modalidad de Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca.

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad a un máximo 15 diseñadores semifinalistas, los cuales deberán presentar, en el lugar que se les indicará en su momento, en un plazo no superior a 20 días desde la fecha de comunicación del fallo, un vestido confeccionado de libre elección perteneciente a la colección presentada en los bocetos.

En un plazo no superior a 30 días desde el plazo de finalización de presentación del traje de flamenca, se seleccionará a los diseñadores finalistas, entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

2.ª Fase: Los autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en el XVIII Edición del Salón Internacional de Moda Flamenca (SIMOF 2012), donde un jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

El Instituto Andaluz de la Juventud correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Una vez hecha pública la selección de la Comisión, los bocetos presentados y no seleccionados serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Sexta. Premios e incentivos.

A-Modalidad Diseños Noveles de Andalucía.

- El premio al diseñador ganador del Certamen de Diseñadores Noveles Andalucía de Moda, ascenderá a 5.000 euros (ya deducidos los impuestos correspondientes), y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2012.

- Asimismo, el Jurado podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

B-Modalidad Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

- El premio al diseñador novel de trajes de flamenca ascenderá a 5.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes) y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2012.

- Asimismo, el Jurado podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL OCTAVO CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP HOP PARA EL AÑO 2011

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar el desarrollo de este lenguaje, contribuir a su profesionalización y abrir a nuevos públicos esta disciplina, equiparándola a otras

formas de expresión artística, convoca el Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no hayan cumplido 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que el grupo esté integrado por un mínimo de cinco componentes y un máximo de ocho.
- Que se enfrenten, mediante batallas, en las que no exista contacto físico entre los miembros de los diferentes grupos.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del participante o representante del Grupo), 2 (I. Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip-Hop) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34 A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos participantes también podrán inscribirse descargando la solicitud de la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud (zona de descarga) y enviándola al correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es, presentando la documentación que a continuación se detalla dos horas antes del comienzo del Campeonato en el mismo lugar donde éste se celebre.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 3 de octubre de 2011 a las 14.00 horas.

Cuarta. Documentación.

Para poder participar, será imprescindible la firma y entrega de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de cada una de las personas participantes, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
3. Declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del grupo en la que se haga constar la persona del mismo que actuará como representante ante el Instituto Andaluz de la Juventud, para cualquier cuestión relacionada con el presente Campeonato.
4. En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia y participación en el Campeonato.
5. Para los miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de

la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Campeonato constará de dos fases:

a) Fase de selección:

Los grupos inscritos tendrán que bailar pasando unos filtros en los que cada «bboy» de cada grupo bailará una vez. Los jueces elegirán a los ocho mejores grupos que se enfrentarán en batallas de diez minutos el día 16 de octubre de 2011 en el lugar que la organización determine en la ciudad de Linares (Jaén). El mismo día de la competición se celebrará un sorteo que determinará los grupos que compiten en cada una de las batallas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho grupos, basándose en el nivel de los mismos, que pasarán a la fase final.

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad en los movimientos.
- Dificultad de los mismos.
- Ser completos, top rocks, footworks, powermoves, coreografías, etc.
- Técnica.
- Limpieza en los movimientos.
- No tocar al contrincante.
- Dejar bailar al adversario.

b) Fase final:

Los grupos seleccionados en la fase de selección tendrán que batallar en tres diferentes rondas para llegar a la final:

- Primera ronda: cuartos de final. Batallas de 10 minutos.
- Segunda ronda: semifinales. Batallas de 10 minutos.
- Tercera ronda: tercer y cuarto puesto y final. Batallas de 15 minutos.

El emparejamiento de los equipos para la primera ronda se hará mediante sorteo y, a partir de ahí, las otras dos rondas se harán por ganadores de las diferentes contiendas en orden ascendente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del Campeonato.

La selección de los grupos ganadores no podrá determinarse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia al campeonato cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos del viaje y manutención de cada persona inscrita asistente a la misma procedente de fuera de Linares (Jaén).

Sexta. Premios e incentivos.

Se otorgarán premios a cada uno de los componentes de los dos grupos ganadores y al mejor Bboy:

Primer Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 9.000 euros.
- Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Segundo Premio:

- Viaje a un evento de hip-hop como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 6.000 euros (impuestos incluidos).
- Participar en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

Mención especial: Premio al mejor Bboy:

- Un trofeo acreditativo de ser el mejor bailarín.
 - Participar en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.
- Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse antes del 15 de diciembre de 2012.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir la obra de jóvenes creadores de graffiti de calidad, como cauce de expresión de las culturas juveniles y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Graffiti para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes escritores de graffiti, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que realicen un proyecto de mural graffiti de estilo, técnica y tema libre.
- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del participante o representante del Grupo), 2 (J. Certamen Andaluz de Graffiti) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34 A, (23007) Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 1 de abril de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

1. Boceto, preferentemente en formato digital o impreso, en tamaño proporcional A3, con el proyecto del mural graffiti que se pretende realizar en caso de ser seleccionado para la fase final del presente Certamen. Deberán ser dibujos y nunca montajes fotográficos.

2. Dos fotografías de murales/graffiti realizados con anterioridad por los/as participantes o grupos.

3. Fotocopia del DNI de cada uno de los/as participantes o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o representante del grupo.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por el autor o representante del grupo.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad. Seleccionará hasta un máximo de quince que pasarán a la fase final. Del mismo modo, seleccionará hasta un máximo de cinco bocetos presentados, a título individual o en grupo, por jóvenes menores de 18 años, a fecha de celebración de la fase final.

Fase final:

El Instituto Andaluz de la Juventud organizará unas Jornadas abiertas al público donde las personas o grupos seleccionados en la fase anterior, realizarán los graffiti, sobre soportes en blanco dispuestos al efecto por la organización, ajustándose en líneas generales a los bocetos presentados.

Estos graffiti serán realizados por la misma persona o grupo que presentó el boceto seleccionado.

Las Jornadas se celebrarán en la ciudad de Linares (Jaén), preferentemente en el mes de mayo de 2011. Ningún participante percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario.

El desplazamiento ida y vuelta, alojamiento y manutención de los participantes de fuera de la ciudad de Linares correrá a cargo de la organización, así como los botes-spray de pintura necesarios para participar en esta fase. El Jurado seleccionará, conforme a los mismos criterios descritos en la fase de selección, al participante o grupo autor del graffiti ganador de este Certamen. Procederá de igual modo para seleccionar al ganador en la modalidad «menores de edad».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios, que no podrán declararse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable en ambas fases.

Sexta. Premios e incentivos.

El autor/a o grupo ganador recibirá un incentivo económico por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legales establecidas.

Participación en el Festival E-utopía de Córdoba de 2012.

El premio a «los más jóvenes escritores de graffiti» (categoría menores de edad) consistirá en material de graffiti valorado en un importe máximo de 600 euros.

El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de organizar una serie de exposiciones y/o catálogo con todos o algunos de los graffiti realizados en la fase final de este certamen.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (IAJ), dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar a grupos de jóvenes que pretendan dedicarse profesionalmente al mundo de las artes escénicas, convoca el Certamen Andaluz de Teatro del año 2011.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de teatro joven que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten un montaje de una obra de teatro.
- Que las edades de los actores y directores estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que el grupo esté integrado por un máximo de ocho componentes, incluidos los integrantes de la dirección y de la parte técnica.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2010) de este Certamen.

Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del participante o representante del Grupo), 2 (K. Certamen Andaluz de Teatro) y 4 (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22, (41001) Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 2 de septiembre de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá remitirse:

- DVD o CD de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de una hora y 30 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras seleccionadas, en la fase final de este Certamen.
- Currículo (trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, actuaciones, críticas...).
- Ficha artística y técnica del espectáculo.
- Título del espectáculo.
- Resumen y reparto de la obra.
- Director/a de la obra.
- Autor/a de la obra.
- Componentes (relación nominal de todos los miembros del grupo especificando edad y función de cada uno de ellos/as).
- Duración.
- Medidas del escenario.
- Sonido (elementos necesarios).

- Plano de luces.
- Efectos especiales.
- Dossier de prensa y fotos (si las hubiere).
- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Teatro pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el/la representante del grupo.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el/la representante del grupo.
- Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor de los legítimos propietarios de la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (sólo si procede).
- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante/s y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativo de la pertenencia de la/-s persona/-s solicitante/-s a la misma.
- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del teatro con reconocido prestigio, seleccionará de entre los grupos inscritos a un máximo de cuatro, que actuarán en la fase final del Certamen representando la misma obra que presentaron en DVD o CD.

Fase final:

La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud se celebrará en la ciudad de Sevilla en el mes de enero de 2012. Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos y será llevada a cabo por las mismas personas que actuaron durante la grabación de la obra presentada a este Certamen.

A la vista y valoración de estas actuaciones, el Jurado propondrá el grupo ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún grupo participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros del grupo procedentes de fuera de Sevilla capital asistentes a la fase final.

4. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Actuación en la XXIX Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba).
- Actuación dentro del Festival La Alternativa de Madrid.

- Gira de actuaciones, por distintos espacios teatrales de Andalucía, hasta un máximo de ocho, recibiendo 1.000 € por representación.

- Participación en el Festival E-utopia de Córdoba de 2012.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2011

Primero. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía para el año 2011.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2 (M. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía) y 4 (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, (41001) Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 15 de julio de 2011.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.

- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo.

- En caso de tratarse de persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía (certificado de empadronamiento).

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

Asimismo, dicho resultado se hará público mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week». Cada actuación será de 60 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.
- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.
- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.

- Participación en un curso de composición y producción musical.

- Gira de actuaciones con un mínimo de 4 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga) y en el festival «E-utopía» (Córdoba).

- Participación en el Circuito Nacional de Salas Artistas en Ruta.

a) Actuación mediante representante legal:

- En el caso de Persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).

- En el caso de Persona Jurídica (empresa / agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.

b) En el caso de Actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.

- En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.

Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.

ANEXO II
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Hoja 1 de 5

1. DATOS DEL/ DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS
 A. CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS

NÚMERO TOTAL DE OBRAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN: <input type="text"/>		
TÍTULO	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO
1.		Euros
2.		Euros
3.		Euros
4.		Euros
5.		Euros
(En caso de presentar más obras, consignar bajo el mismo formato, en papel aparte)		

 B. CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR

NOMBRE ARTÍSTICO:
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN
TÍTULO:

C. CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC

TÍTULO DEL CÓMIC:		
EN EL CASO DE GRUPOS, DATOS DE SUS COMPONENTES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

 D. CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS

TÍTULO DEL CORTO	DURACIÓN
1.	Minutos (máx. 15 min.)
2.	Minutos (máx. 15 min.)
3.	Minutos (máx. 15 min.)

 E. CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA

TÍTULO DEL TRABAJO FOTOGRAFICO:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ARTÍSTICAS DEL TRABAJO FOTOGRAFICO:

 F. PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN

LEMA O SEUDÓNIMO:

 G. PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN

LEMA O SEUDÓNIMO:

H. CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

EN EL CASO DE COLECTIVO, DATOS DE SUS COMPONENTES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		
MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:		
<input type="checkbox"/> Diseñadores Noveles de Andalucía:		
<input type="checkbox"/> Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca.		

I. CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP

NOMBRE DEL GRUPO:		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES	EDAD	CIUDAD DONDE RESIDE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

J. CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
1.	
2.	
3.	
4.	

K. CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO

NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO:		
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: _____ personas (máximo 8 personas).		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:		
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:		
CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO:		
PROVINCIA: _____ PAÍS:		
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____ MAIL:		
TÍTULO DE LA OBRA:		
AUTOR/A DE LA OBRA:		
DURACIÓN DE LA OBRA: _____ minutos		
<input type="checkbox"/> L. CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS Modalidad: <input type="checkbox"/> Cante <input type="checkbox"/> Baile <input type="checkbox"/> Guitarra		

M. CERTAMEN ANDALUZ DE CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA

NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:		
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN		
TÍTULO PRIMER TEMA:		AUTOR/A:
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:
TÍTULO SEGUNDO TEMA:		AUTOR/A:
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS

TÍTULO TERCER TEMA:		AUTOR/A:
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS

3. CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS CERTÁMENES/CAMPEONATOS/PREMIOS IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____.

ILMO. SR. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3ª Planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es

ANEXO III
DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1.º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

3. Correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es.

4. Teléfono de información: 901 400 040.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Fernández Espinosa Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 2010 (BOE de 5.11.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto

nombrar al Dr. Antonio José Fernández Espinosa Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero (89910)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: C1-C2.
Mod. accs.: PLD.
Nivel C.D.: 18.
C. específico R.P.T.: XXXX- *9.287,40*.
Cuerpo: P-C11.
Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.
Exp.: 1.

*Próximo a quedar vacante.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública-Almería.
Denominación del puesto: Of. Calidad Servicios.
Código: 9161710.
Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Gr.: A1/A2.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 15.588,36 €.
Cuerpo: P-A11/A111.
Experiencia: Tres años.
Área funcional: Adm. Pública.

Gr.: A1.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-18.945,72 €.
Cuerpo: P-A11/A111.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional: Adm. Pública.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería.
Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.
Código: 6701210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar:

- Títulos académicos
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes

para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro directivo: D. G. Inspección.
Localidad: Sevilla.
Código: 9725310.
Denominación del puesto: A.T. Inspección.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A1.2.
Área funcional: Urb. y Ord. Territ.
Área relacional: Arquitectura e Instalación.
Nivel comp. destino: 26.
C. esp., euros: XXXX-, 14.468,16.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
Código SIRHUS: 838210.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A12.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 15.588,36 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Almería.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al

de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

Código SIRHUS: 1585910.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.287,40 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Málaga.
 Código SIRHUS: 993310.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A1-A2.
 Cuerpo: P-A111.
 Modo acceso: PLD.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Área Relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. Específico: XXXX- 16.196,88 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Málaga.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, por el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 5% de las plazas convocadas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la fase de oposición es el que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de Mayo de 2011. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores

y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

4. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante. Igualmente, a la solicitud se acompañará la justificación documental de los méritos alegados para la fase de concurso.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o cualquiera de sus registros auxiliares, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. Igualmente, deberán adjuntar a su solicitud certificación acreditativa de tal condición, emitida por de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.4. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las

pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 12,26 euros, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058 0130 18 2731007006 abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones.», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la Escala a la que solicita participar. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta Resolución.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. A efectos del plazo contemplado en esta base el mes de agosto será considerado inhábil.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de RR.HH, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera. de Sacramento sin número, teléfono (950)-015124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.º de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde

se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Almería, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, con indicación de su DNI.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas las/los candidatas/os que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de aprobados supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.12 de esta Resolución.

7.3. Dicha relación serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados fun-

cionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

7.7. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con los criterios que a tal efecto establezca la Gerencia de la Universidad de Almería.

8. Lista de espera.

8.1. Una vez finalizadas las pruebas selectivas se elaborará una lista de espera con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan, mediante nombramiento como funcionarios interinos. Dichos nombramientos, así como las correspondientes revocaciones, se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. La citada lista se elaborará con los aspirantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados funcionarios de carrera, ordenada de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la suma de la/s puntuación/es de los ejercicio/s superado/s en estas pruebas selectivas, y la puntuación obtenida en virtud de los méritos descritos en el Anexo I para la fase de concurso. En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

8.3. Una vez confeccionada la lista, el Rectorado de la Universidad de Almería procederá a su aprobación y publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

8.4. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos procederá al llamamiento del candidato/s que le corresponda, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, entendiéndose como renuncia la imposibilidad manifiesta de localizar al interesado por parte del citado Servicio en un plazo de tres días hábiles. Será causa de exclusión de la lista de espera la renuncia del interesado, ya sea anterior o posterior al inicio del contrato. Se considerará que existe justificación suficiente para la no exclusión de la lista de espera cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

a) Enfermedad, embarazo o maternidad, mediante presentación de justificante médico, en cuyo caso permanecerá en el lugar que le corresponde en la lista hasta que finalice la causa, lo que se deberá comunicar en el momento en que se produzca.

b) Mantener una relación de empleo de carácter temporal o definitiva, mediante certificado de la Empresa o Administración, en cuyo caso permanecerá en el lugar que le corresponde en la lista hasta que finalice la relación de servicios, lo que se deberá comunicar en el momento en que se produzca.

c) Cualquier otra causa justificada, que será apreciada libremente por la Gerencia de la Universidad.

8.5. En ningún caso se alterará el orden de los integrantes de la lista, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el periodo de vigencia de la misma, de forma que quienes hubieran sido nombrados como funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que originariamente les correspondía en la lista una vez finalizado dicho nombramiento.

8.6. La lista de espera estará vigente hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas en la Escala Auxiliar Administrativa.

8.7. Los aspirantes que sean requeridos para su nombramiento como funcionarios interinos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Almería, 7 de febrero de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, así como para determinar si penalizan las respuestas erróneas.

1.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una demostración práctica de los conocimientos informáticos requeridos. El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal en relación con los temas comprendidos en el Bloque IV «Informática» del Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar

obtener un mínimo de cinco puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y 30 minutos.

2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos no justificados documentalmente en el plazo establecido en el apartado 3.1 de esta convocatoria no podrán ser valorados en esta fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 13,33 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

1. Servicios prestados a la Universidad de Almería como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Almería: 0,25 puntos por mes de servicios o fracción, con un máximo de 12 puntos.
2. Ejercicios obligatorios superados en cualquier convocatoria anterior de la misma escala en la Universidad de Almería: 1 punto por cada uno de los ejercicios superados hasta un máximo de 2 puntos.
3. Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y de cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor antigüedad en la Universidad de Almería.

ANEXO II

P R O G R A M A

I. Organización del Estado, Administraciones Públicas, Derecho Administrativo y Seguridad e Higiene

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Tribunal Constitucional. Las Cortes Generales.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y Principios Generales. De las administraciones públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y Anulabilidad.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Iniciación, Instrucción, Ordenación y Finalización del procedimiento. Los Interesados. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.

Tema 7. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 9. Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas. Normativa interna del Comité de Seguridad y Salud laboral.

II. Gestión de Personal

Tema 1. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional: Planificación de recursos humanos, Estructuración del empleo público, Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 3. El Estatuto Básico del Empleado Público: Régimen Disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Situaciones Administrativas.

Tema 5. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades Públicas. Actividades Privadas.

III. Gestión Universitaria

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 2. El Presupuesto 2011 de la Universidad de Almería: Clasificación Económica de ingresos y gastos. Clasificación Funcional. Normas para la ejecución del presupuesto. Normas administrativas para la gestión de gastos e ingresos.

Tema 3. El Personal Docente e Investigador: El Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. El Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Modalidades de contratación y estructura salarial del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 4. El Personal Funcionario de Administración y Servicios: El Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería. Acuerdo para la Homologación del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 5. Política de Calidad en la Universidad de Almería: el Reglamento de Cartas de Servicio de la Universidad de Almería y Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 6. Régimen de Alumnado. Espacio Europeo de Educación Superior: El sistema europeo de créditos, el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. El procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Tema 7. Régimen de Alumnado: Acceso a la Universidad. Condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Tema 8. Régimen de Alumnado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Tema 9. Régimen de Alumnado. Normativa de matrícula oficial en centros de la Universidad de Almería: Matrícula y Gestión Administrativa. Traslados de Expediente. Régimen de convocatoria de exámenes. Becas del Ministerio.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad de Almería: Estructura y Gobierno de la Universidad.

Tema 11. Los Estatutos de la Universidad de Almería: La Comunidad Universitaria y las Actividades de la Universidad.

Tema 12. Los Estatutos de la Universidad de Almería: Régimen Económico Financiero.

IV. Informática

Tema 1. Windows XP: Configuración gráfica del entorno de red. Configuración de dispositivos usados en ofimática. Carpetas-Archivos. Gestión de Impresión. Panel de Control. Compartición de recursos. Antivirus: Instalación y actualización.

Tema 2. Microsoft Office 2003: (Access, Excel, Word).

Tema 3. Entorno cliente-red: Navegadores Web (Internet Explorer 7 y Mozilla Firefox), Configuración. Clientes de correo electrónico (Microsoft Outlook y Mozilla Thunderbird), Configuración y personalización, Mandar y recibir, Listas de distribución, Buen uso del correo.

ANEXO III

Composición de Tribunal

La composición del Tribunal deberá de ajustarse a los siguientes criterios o principios:

- a) No podrán formar parte, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.
- b) Los miembros deberán de ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.
- c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.
- e) Pertenecer al cuerpo o escala igual superior a la convocada.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las mate-

rias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Ésta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.
2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.
3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001); contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 15 de febrero de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato de investigación para el desarrollo del trabajo «Estudio cualitativo de cinco cultivares de tomate» con referencia 300643.

Perfil del contrato:

Titulación requerida: Doctor Ingeniero Agrónomo.

Se requiere:

- Experiencia en el manejo de cultivos hortícolas protegidos.
- Trabajos en aprovechamiento agronómico de residuos sólidos procedentes de la agricultura, de la jardinería o desechos industriales.
- Experiencia en manejos de fertilización en hortícolas protegidos.

Se valorará:

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.
- Ser o haber sido miembro de un grupo de investigación de Universidad o Centro de Investigación.
- Participación en proyectos de I+D.

Salario bruto del contrato: 1.200,00 €/mes.

Duración: 5 meses con posibilidad de prórroga.

Dedicación: Tiempo parcial, 28 horas semanales.

Director: Francisco Camacho Ferre.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) * 3
2. Becas	(0-1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ¹	(0-1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora ²	(0-4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión

por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Science Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real

Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4, R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km. 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049- 861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo

que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión

por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos

públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000244.

Departamento: Dirección de Empresas.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividad a realizar: «Finanzas Internacionales».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña Myrian García Olalla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Concepción Álvarez-Dardet Espejo, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal: Doña María Ángeles Fernández Izquierdo, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I.

Secretario: Don Salvador Cruz Rambaud, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Ver Anexo II en páginas 63 a 68 del BOJA núm. 126, de 29.6.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 26 de enero de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Habiendo recaído firmeza sobre la Sentencia núm. 1078/10, de 8 de abril de 2010, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, procede la creación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía del puesto necesario para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia, modificándose la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el sentido que se indica en el Anexo de esta Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 15 de enero de 2010.

Sevilla, 26 de enero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Especifico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.Á.P.A.P.E.

CORDOBA

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "ALAMEDA DEL OBISPO"

ANADIDOS

12403810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L FC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X--- 2.622,24 CORDOBA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 33/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 33/2011, interpuesto por doña África Pérez Carpintero contra la Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Encargado de Servicios de Hostelería, convocada en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 830/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 830/2010, interpuesto por doña Beatriz Muñoz Benítez contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de protección de derechos fundamentales núm. 446/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 446/2011, interpuesto por don Antonio José Galán Moya contra la Resolución de 17 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el 28 de diciembre de 2010:

Pagarés a tres (3) meses:
 Importe nominal adjudicado: 5.000.000 de euros.
 Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,700.
 Interés marginal: 1,274%.
 Precio medio ponderado: 99,700.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 2011.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el 25 de enero de 2011:

Pagarés a tres (3) meses:
Importe nominal adjudicado: 5.000.000 de euros.
Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,610.
Interés marginal: 1,548%.
Precio medio ponderado: 99,658.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de octubre de 2010 de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de octubre de 2010 (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de octubre de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

I. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provincial, y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública –«gestión en materia de acción social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de

Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de octubre de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. Átales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía.

En la disposición final primera del Decreto 332/1988, de 5 diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos escolares de ámbito territorial en la Comunidad de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, se establece que el Consejo Escolar de Andalucía elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior y lo someterá a la aprobación de la Consejería de Educación.

En cumplimiento de dicha previsión, por Orden de 3 de julio de 1990, se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía hasta ahora vigente.

Los cambios introducidos por el citado Decreto 286/2010, de 11 de mayo, como consecuencia de su adaptación a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como a otras normativas de general aplicación, hacen necesario y en cumplimiento del mandato previsto en su disposición adicional segunda, adaptar el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía a la nueva regulación.

Una vez aprobada por unanimidad la propuesta del reglamento de funcionamiento por el Pleno del Consejo Escolar de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, y elevada a esta Consejería de Educación para su aprobación, procede, la aprobación del reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía que sustituye al anterior.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de actuación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, el Consejo Escolar de Andalucía es el órgano superior de participación democrática en la programación general de la enseñanza en la Comunidad Autónoma andaluza.

2. El Consejo Escolar de Andalucía ejerce sus funciones en el conjunto del sistema educativo, excepto en la enseñanza universitaria, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Normativa y régimen jurídico.

1. El Consejo Escolar de Andalucía se rige por lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares; el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los consejos escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, el presente Reglamento; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo aquello no previsto en estas normas y siempre que no las contradigan, se someterá a los acuerdos del Pleno o de la Comisión Permanente, según el ámbito de actuación respectivo.

Artículo 3. Funciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, y del artículo 13 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, el Consejo

Escolar de Andalucía, será consultado preceptivamente en los siguientes asuntos:

a) La programación anual de la enseñanza.

b) Los proyectos de Ley que, en materia de enseñanza, elabore la Consejería competente en materia de educación para su remisión por el Consejo de Gobierno al Parlamento.

c) Los proyectos de reglamentos generales que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno en desarrollo de la legislación general de la enseñanza, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Los proyectos de convenios o acuerdos en materia educativa que se propongan en aplicación de los artículos 245 y 246 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

e) La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar el fomento de la conciencia de identidad andaluza.

f) Aquellas cuestiones que, por su trascendencia, le sean sometidas por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

g) Cualquier otra cuestión que, por precepto expreso de una Ley, hayan de consultarse al Consejo Escolar de Andalucía en Pleno.

2. Anualmente el Consejo Escolar de Andalucía elaborará, aprobará y hará público un informe sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía, referido al curso escolar anterior.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Consejo Escolar de Andalucía, en colaboración con las Consejerías competentes en materia de igualdad y de educación, elaborará un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía.

4. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, el Consejo Escolar de Andalucía podrá, a iniciativa propia, elevar informe a la Consejería competente en materia de educación sobre las siguientes materias:

a) Política de personal.

b) Orientaciones pedagógicas y didácticas de carácter general.

c) Investigación e innovación educativa.

d) Régimen de centros escolares.

e) Ayudas al estudio y servicios complementarios.

f) Cualesquiera otras cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza.

Artículo 4. Ejercicio de sus funciones.

1. El Consejo Escolar de Andalucía ejercerá sus funciones mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas.

2. Asimismo, como actividades complementarias, el Consejo Escolar de Andalucía podrá organizar jornadas y encuentros relacionados con las materias enumeradas en el artículo 3 del presente Reglamento, así como colaborar con otras organizaciones nacionales o internacionales que tengan competencias similares a las funciones que este órgano ejerce en materia de enseñanza.

CAPÍTULO II

Composición

Artículo 5. Composición.

1. Según se establece en el artículo 2 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, el Consejo Escolar de Andalucía está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y los Consejeros y Consejeras.

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, el Consejo Escolar de Andalucía se dotará de una Secretaría General.

Sección 1.ª La Presidencia

Artículo 6. Nombramiento.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, la persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía, que tendrá rango de Director General, será nombrada por Decreto a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de entre los miembros de dicho Consejo y tomará posesión de su cargo ante el Pleno del Consejo.

Artículo 7. Atribuciones.

1. Corresponde a la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación oficial del Consejo y dirigir su actividad.

b) Fijar el orden del día y convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, así como de las Ponencias y Comisiones de trabajo que se constituyan.

c) Presidir las sesiones, dirigir y moderar el desarrollo de los debates, suspenderlos por causas justificadas y dirimir las votaciones en caso de empate.

d) Visar las actas y los acuerdos del Consejo y velar por la ejecución de los mismos.

e) Dar posesión de sus cargos a los Consejeros y Consejeras y a las personas titulares de la Vicepresidencia y de la Secretaría General.

f) Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se susciten en la aplicación del presente Reglamento.

g) Ejercer la superior jefatura del personal y de los servicios del Consejo.

h) Gestionar el presupuesto del Consejo e informar a la Comisión Permanente sobre la liquidación anual del mismo.

i) Asegurar el cumplimiento de las Leyes en el ámbito de sus competencias.

j) Cualquier otra que le esté atribuida por la normativa vigente.

2. La Presidencia del Consejo mantendrá regularmente informados a todos los Consejeros y Consejeras de los trabajos de la Comisión Permanente, de las Ponencias y de las Comisiones que se constituyan, así como del desarrollo de cuantas actividades realice o en las que participe el Consejo Escolar de Andalucía.

Sección 2.ª La Vicepresidencia

Artículo 8. Elección y nombramiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo Escolar de Andalucía será elegida por el propio Consejo de entre sus miembros, por mayoría simple de votos, a propuesta de la Presidencia.

2. Su nombramiento se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La persona titular de la Vicepresidencia del Consejo Escolar de Andalucía tomará posesión de su cargo ante la Presidencia del Consejo.

Artículo 9. Atribuciones.

1. La persona titular de la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Asimismo ejercerá las funciones que la Presidencia expresamente le delegue.

Artículo 10. Cese.

El cese de la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo Escolar de Andalucía se producirá por los siguientes motivos:

a) Cese como Consejero o Consejera del Consejo Escolar de Andalucía.

b) Renuncia.

c) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

d) Incapacidad permanente o fallecimiento.

Sección 3.ª Consejeros y Consejeras

Artículo 11. Consejeros y Consejeras.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, serán Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía:

1. Dieciséis profesores o profesoras nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales del sector, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, distribuidos de la siguiente manera:

a) Doce representantes del profesorado de centros públicos procurando que provengan de los diferentes niveles, etapas y enseñanzas no universitarias integradas en el sistema educativo andaluz.

b) Cuatro representantes del profesorado de centros privados concertados procurando que provengan de los diferentes niveles, etapas y enseñanzas no universitarias que reciban financiación pública.

2. Ocho madres o padres del alumnado distribuidos de la siguiente manera:

a) Seis representantes nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de madres y padres del alumnado de centros públicos, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

b) Dos representantes nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de madres y padres del alumnado de centros privados concertados, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

3. Seis alumnos o alumnas distribuidos de la siguiente manera:

a) Cuatro representantes nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones del alumnado de centros públicos, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

b) Dos representantes nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones del alumnado de centros privados concertados, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

4. Dos alumnos o alumnas en representación del Consejo de la Juventud de Andalucía, nombrados a propuesta del mismo.

5. Dos representantes del Personal de Administración y Servicios de la Administración educativa nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales del sector en proporción a su representatividad en Andalucía.

6. Cuatro Titulares de centros privados concertados de los cuales tres serán nombrados a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad, y uno a propuesta de las organizaciones más representativas de centros en régimen de cooperativa.

7. Cinco representantes de las centrales sindicales y organizaciones patronales distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres representantes nombrados a propuesta de las centrales sindicales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dos representantes nombrados a propuesta de las organizaciones patronales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Ocho representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

9. Cinco representantes de las universidades de Andalucía nombrados a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

10. Doce miembros designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación entre personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la enseñanza o de la Administración educativa.

11. Cuatro directores o directoras de centros escolares, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres directores o directoras de centros públicos.

b) Un director o directora de un centro privado concertado.

12. Una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrada a propuesta de la persona titular de dicha entidad.

Artículo 12. Propuesta.

1. Las organizaciones, asociaciones, confederaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de consejeros y consejeras a que se refiere el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, con excepción de los integrantes designados directamente por la Consejería competente en materia de educación, propondrán sus representantes a la persona titular de dicha Consejería, remitiendo su propuesta a la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía con una antelación mínima de un mes a la fecha en que el Consejo deba renovarse.

2. La propuesta que formulen las instituciones, entidades u organismos deberá incluir también la persona sustituta del Consejero o Consejera propuesto.

Artículo 13. Nombramiento.

1. Los Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía serán nombrados, previa propuesta, en su caso, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y tomarán posesión de su cargo ante la Presidencia del Consejo.

2. Los nombramientos y ceses de Consejeros y Consejeras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Mandato y renovación.

1. El mandato de los Consejeros y Consejeras será de cuatro años, a excepción del grupo de representantes del alumnado, que será de dos años. Los Consejeros y Consejeras cesados podrán ser reelegidos.

2. Los Consejeros y Consejeras de cada uno de los grupos se renovarán, por mitad, cada dos años, a excepción del grupo de representantes del alumnado, que se renovará cada dos años en su totalidad.

En todo caso, la sesión constitutiva del Consejo tras dicha renovación marcará el inicio del conjunto de los correspondientes mandatos, incluyendo los cambios que pudieran producirse por motivos de representatividad y del régimen de sustituciones previstos en este Reglamento.

3. En todas las renovaciones de Consejeros y Consejeras, cuando el número de representantes de un sector sea impar, se renovará en la primera ocasión un número entero de Consejeros y Consejeras inmediatamente inferior a la mitad de su conjunto y en la siguiente el número entero inmediatamente superior a esa unidad y así sucesivamente.

Asimismo, en la primera renovación de los miembros de un determinado grupo, para determinar la mitad de Conseje-

ras y Consejeros que hayan de cesar en primer lugar se procederá por sorteo ante la Comisión Permanente con dos meses de antelación.

4. En aplicación de la disposición adicional primera del Decreto 286/2010, de 11 de mayo, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, en la renovación del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Andalucía, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 15. Pérdida de la condición de Consejero y Consejera.

1. Los Consejeros y Consejeras perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

a) Terminación de su mandato.

b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.

c) Revocación del mandato conferido por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuando se trate de representantes del grupo de personalidades de reconocido prestigio o del grupo de directores y directoras.

d) Revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

e) Renuncia.

f) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

g) Incapacidad permanente o fallecimiento.

2. Si concurriese alguna de las causas mencionadas en el apartado anterior, la organización a la que representan los Consejeros o Consejeras afectados o la autoridad administrativa proponente o de la que dependan, comunicará dicha circunstancia a la Presidencia del Consejo, quien tramitará el correspondiente cese.

3. La pérdida de la condición de Consejero o Consejera por renuncia del interesado deberá formularse por escrito dirigido a la Presidencia del Consejo, quien lo pondrá en conocimiento de la organización proponente o de la Consejería competente en materia de educación, según proceda en cada caso.

Artículo 16. Régimen de sustituciones.

El Consejero o Consejera que pierda su condición de miembro del Consejo por alguna de las causas señaladas en el artículo anterior, salvo por terminación de su mandato, será reemplazado por el sustituto nombrado en su día a este efecto de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13, salvo que la correspondiente organización o la persona titular de la Consejería competente en materia de educación proponga o nombre un nuevo Consejero titular.

En cualquier caso, el nuevo consejero ejercerá las funciones propias del cargo desde su toma de posesión por el tiempo que faltase al Consejero o Consejera que genere la vacante para concluir su mandato.

Artículo 17. Régimen de suplencias.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, cuando, por cualquier razón justificada y previamente notificada a la Presidencia del Consejo, algún Consejero o Consejera titular no pudiera asistir a determinada reunión del Pleno o, en su caso, a una sesión de cualquier Comisión de Trabajo o Ponencia de la que forme parte, podrá realizar la suplencia correspondiente el Consejero o Consejera designado como sustituto según lo establecido en los artículos 12 y 13 de este Reglamento.

2. El régimen de suplencias de los miembros de la Comisión Permanente se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3.

3. Los Consejeros o Consejeras sustitutos de quienes ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo, en ausencia de éstos, podrán asistir a las reuniones de los órganos del Consejo que correspondan y en ningún caso podrán ejercer las funciones previstas en los artículos 7 y 9, para lo que se estará a lo dispuesto específicamente en este Reglamento.

Artículo 18. Revisión de la representatividad.

1. Las organizaciones a las que pertenezcan los Consejeros y Consejeras de los grupos 1 a 7 relacionados en el artículo 11 del presente Reglamento podrán plantear a la Presidencia del Consejo la revisión numérica de los puestos asignados, aportando la documentación acreditativa en que basen su representatividad.

2. La Presidencia del Consejo procederá a convocar a la Comisión Permanente con el fin de constituir una Comisión de Trabajo específica de acuerdo con lo que se establece en el artículo 44 de este Reglamento.

Artículo 19. Atribuciones de los Consejeros y Consejeras.

1. Los miembros del Consejo podrán:

a) Ejercer el derecho de voz y voto sobre los temas incluidos en el orden del día de las reuniones en las que participen, así como requerir que su parecer conste en acta.

b) Formular propuestas de modificación, observaciones, votos particulares y, en su caso, informes alternativos, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

c) Realizar peticiones de informes y estudios sobre los asuntos que sean competencia del Consejo Escolar de Andalucía.

d) Recibir información sobre los proyectos normativos y documentos que deban ser dictaminados o informados, así como de las actividades realizadas por el Consejo.

e) Recibir, a través de la Secretaría General, la asistencia técnica y, en su caso, los medios materiales para el ejercicio de sus funciones.

f) Percibir las indemnizaciones por razón del servicio que les sean reconocidas de acuerdo con la normativa vigente.

g) Cualquier otro que les esté legal o reglamentariamente reconocido.

2. Los miembros del Consejo Escolar tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del Pleno y a las de las Ponencias y Comisiones de las que formen parte.

Sección 4.ª Secretaría General

Artículo 20. Naturaleza y nombramiento.

1. La Secretaría General, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, es el órgano administrativo al que compete la gestión de los asuntos del Consejo y la asistencia al mismo.

2. El Secretario o Secretaria General del Consejo Escolar de Andalucía será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, oída la Presidencia del Consejo, de entre los funcionarios o funcionarias que presten servicios en la Consejería y tomará posesión de su cargo ante la Presidencia del Consejo.

Artículo 21. Funciones.

1. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General realizar las siguientes funciones:

a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, así como de las Ponencias y Comisiones de Trabajo que se constituyan.

b) Levantar acta de las sesiones.

c) Autorizar con su firma los acuerdos del Consejo.

d) Expedir con el visto bueno de la Presidencia, certificación de actas, acuerdos, dictámenes y asistencias.

e) Custodiar las actas y las resoluciones del Consejo.

f) Recabar y prestar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.

g) Cuidar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivo.

h) Ejercer la jefatura inmediata del personal y de los servicios internos del Consejo.

i) Proporcionar la documentación, asistencia técnica y, en su caso, los medios materiales que los Consejeros requieran en el ejercicio de sus funciones.

j) Tramitar las convocatorias de Pleno, Comisión Permanente, Ponencias y Comisiones de Trabajo, con sus órdenes del día y la documentación técnica complementaria que corresponda.

k) Ejecutar, bajo la supervisión de la Presidencia, la elaboración y administración del presupuesto del Consejo.

l) Cualquier otra que se le atribuya normativamente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, la persona titular de la Secretaría General podrá, en nombre de la Presidencia del Consejo, recabar de las autoridades de la Consejería competente en materia de educación, o a través de éstas, la información o documentación que considere necesaria para la emisión de dictámenes o informes y formulaciones de propuestas del Consejo Escolar de Andalucía.

Artículo 22. Sustitución.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Secretario o Secretaria General será sustituido provisionalmente por el funcionario o funcionaria que preste servicios en el Consejo que designe la Presidencia.

CAPÍTULO III

Organización y funcionamiento

Sección 1.ª Aspectos generales

Artículo 23. Funcionamiento.

El Consejo Escolar de Andalucía funcionará en Pleno, en Comisión Permanente, en Ponencias y Comisiones de Trabajo, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas, de conformidad con las atribuciones que este Reglamento reconoce a cada uno de los respectivos órganos.

Artículo 24. Convocatorias.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 25.3.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona titular de la Secretaría General, por acuerdo de la Presidencia, convocará a los órganos del Consejo de acuerdo con los plazos previstos en cada caso en este Reglamento.

2. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente para el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar.

3. El orden del día, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, el contenido de las peticiones de los Consejeros y Consejeras, formuladas formalmente y con antelación suficiente, no podrá modificarse, salvo que, estando presentes todos los miembros del órgano de que se trate, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de votos de los asistentes.

4. Cualquier órgano del Consejo será convocado por la Presidencia cuando lo solicite por escrito al menos un tercio de sus componentes.

La solicitud de la convocatoria deberá ir suscrita por los firmantes debidamente identificados y deberá ser cursada

ante la Presidencia del Consejo, delimitando el objeto a tratar en la correspondiente sesión.

En este caso, la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud.

Artículo 25. Utilización de medios técnicos.

Para la convocatoria de reuniones, envío de documentación, presentación de propuestas, enmiendas de adición, supresión y modificación de aspectos concretos, así como de dictámenes o informes alternativos podrán ser utilizados todos los dispositivos técnicos que garanticen la autenticidad e integridad del contenido.

Artículo 26. Constitución de los órganos.

1. Para la válida constitución del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, entre los que deberán encontrarse las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General o, en su caso, quienes las sustituyan.

Si no existiera quórum, ambos órganos quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, media hora después, siendo suficiente en este caso la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

2. Las Ponencias de Dictámenes y Estudios quedarán válidamente constituidas cualquiera que sea el número de asistentes siempre que se encuentren presentes las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General o, en su caso, quienes las sustituyan, y al menos un Consejero o Consejera.

Artículo 27. Deliberaciones.

1. El Presidente o Presidenta presidirá las sesiones, dirigirá los debates, ordenará las intervenciones concediendo o retirando la palabra en función de los turnos que haya acordado y anunciado previamente a los asistentes, mantendrá el orden de las deliberaciones y en general la regularidad y buen funcionamiento del órgano colegiado.

2. La ordenación de las intervenciones podrá incluir, en su caso, la posibilidad de acumulación de tiempos entre los miembros de una misma organización y grupo.

Artículo 28. Toma de acuerdos.

1. La adopción de acuerdos se realizará:

a) Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia.

b) Por votación ordinaria, levantando la papeleta de votación primero quienes votan a favor, después quienes votan en contra y finalmente quienes se abstengan. Podrán ser utilizados los medios técnicos oportunos para llevar a cabo las votaciones, en cuyo caso se adaptará la mecánica de votación al sistema que se adopte.

c) Mediante votación secreta por papeleta, siempre que se trate de la elección de personas o a petición de un veinte por ciento de los miembros asistentes.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes salvo que alguna disposición exija mayorías cualificadas y el resultado de la votación quedará reflejado en el acta, dictamen, informe y/o propuesta correspondiente. En caso de empate decidirá el voto de calidad de quien presida.

3. El voto es personal e indelegable y no se admitirá el voto por correo.

Artículo 29. Votos particulares.

1. Cualquier Consejero o Consejera podrá requerir que conste, expresamente, en acta, su parecer contrario a cualquier acuerdo.

2. Asimismo, podrá presentar voto particular contra el acuerdo de la mayoría, siempre que lo manifieste o anuncie

antes de levantarse la sesión, remitiéndolo por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia del Consejo.

3. Los Consejeros o Consejeras que hubiesen votado en contra podrán adherirse al voto particular o redactar el suyo propio, siempre que se hubiesen reservado este derecho antes de concluir la sesión.

Artículo 30. Actas.

1. La persona titular de la Secretaría General levantará acta de las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente, de las Ponencias y, en su caso, de las Comisiones de Trabajo. En ella se especificarán los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Cualquier miembro de los órganos del Consejo mencionados en el apartado anterior podrá solicitar la transcripción íntegra de su intervención, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Presidencia, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión del órgano correspondiente, pudiendo no obstante la persona titular de la Secretaría General, con el visto bueno del Presidente o Presidenta, emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de los acuerdos adoptados que se emitan con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 31. Remisión de dictámenes, informes y propuestas.

Los dictámenes, informes o propuestas aprobados de forma definitiva por el Pleno o, en su caso, por la Comisión Permanente serán remitidos a la autoridad correspondiente y a todos los miembros del Pleno. Deberán ir firmados por las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General, indicando al margen los nombres de los asistentes a la correspondiente sesión y con expresión de si han sido aprobados por unanimidad, por mayoría o empate decidido por el voto de la Presidencia, detallando el número de votos alcanzados a favor, el número de votos en contra y el de abstenciones, y acompañándolos de los votos particulares si los hubiera.

Sección 2.ª El Pleno

Artículo 32. Composición.

Componen el Pleno del Consejo Escolar de Andalucía los miembros relacionados en el artículo 7 del Decreto 332/1998, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo y que se especifican en el artículo 11 del presente Reglamento, así como la persona titular de la Secretaría General, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 33. Competencias.

1. El Pleno del Consejo Escolar de Andalucía será consultado preceptivamente en las cuestiones relacionadas en el artículo 7 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, y que se encuentran recogidas en el artículo 3.1 del presente Reglamento.

2. Asimismo, corresponde al Pleno del Consejo Escolar de Andalucía:

a) Aprobar el informe anual elaborado por la Comisión Permanente sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía, y hacerlo público.

b) Aprobar el informe anual elaborado por la Comisión Permanente sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía.

c) Aprobar y elevar a la Consejería de Educación las propuestas de la Comisión Permanente sobre los puntos enume-

rados en el artículo 8 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, y que se encuentran recogidas en el artículo 3.4 del presente Reglamento.

Artículo 34. Régimen de sesiones.

1. El Pleno del Consejo Escolar de Andalucía se reunirá al menos dos veces al año, debiendo ser convocado con tres semanas de antelación, salvo que por razones de urgencia, apreciadas por la Presidencia, deba ser reunido en el plazo de siete días.

También será convocado cuando lo solicite al menos un tercio de sus componentes, convocándose y celebrándose la sesión en el plazo de un mes contando desde la recepción de la solicitud.

2. En cuanto a los requisitos que deben reunir las convocatorias, el quórum, la adopción de acuerdos, la emisión de votos particulares y las actas serán de aplicación los criterios establecidos con carácter general en este Reglamento para el funcionamiento de los órganos del Consejo.

Sección 3.ª La Comisión Permanente

Artículo 35. Composición.

1. Componen la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Andalucía las personas titulares de la Presidencia, la Vicepresidencia y diecisiete miembros elegidos por el Consejo Escolar en el seno del mismo, así como la persona titular de la Secretaría General, que actuará con voz pero sin voto.

2. La representación en la Comisión Permanente asegurará la presencia de todos los grupos de Consejeros y Consejeras establecidos el artículo 6 de la Ley 4/1984, de 9 de enero, distribuyéndose de la siguiente forma:

a) Tres representantes del grupo del profesorado, de los cuales dos corresponderán a los representantes de centros públicos y uno a los de centros privados concertados.

b) Tres representantes del grupo de padres o madres del alumnado, correspondiendo dos a los representantes de los centros públicos y uno a los de centros privados concertados.

c) Dos representantes del grupo del alumnado, correspondiendo uno de ellos a los representantes de centros públicos y el otro a los de centros privados concertados.

d) Un representante del grupo de personal de administración y servicios.

e) Un representante del grupo de titulares de centros privados concertados.

f) Dos representantes del grupo de centrales sindicales y organizaciones patronales, correspondiendo un representante a cada uno de ellos

g) Un representante del grupo de Diputaciones Provinciales.

h) Un representante del grupo de Universidades de Andalucía.

i) Un representante del grupo de personalidades de reconocido prestigio en la educación.

j) Un representante del grupo de directores y directoras de centros escolares.

k) Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Asimismo, por la especificidad de los temas que se vayan a tratar, la persona titular de la Presidencia del Consejo podrá autorizar la asistencia a las sesiones de la Comisión Permanente de personas que no sean miembros de este órgano para prestar la asistencia técnica o especializada que se precise.

Artículo 36. Competencias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 332/1988, serán funciones de la Comisión Permanente:

a) Elaborar y elevar al Pleno el informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

b) Elaborar y elevar al Pleno el informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía.

c) Elevar propuestas e informes al Pleno del Consejo Escolar sobre las cuestiones enumeradas en los artículos 7 y 8 de la Ley 4/1984, de Consejos Escolares, y cualquier otra relativa a la calidad de la enseñanza.

d) Elaborar informes sobre cualquier otra cuestión que le sea sometida por la Consejería competente en materia de educación.

e) Determinar las Ponencias y Comisiones que se hayan de constituir para redactar los informes que serán sometidos a su deliberación.

f) Proponer al Presidente, para su designación, a los Consejeros y Consejeras que se considere necesario integrar en las Ponencias y Comisiones de trabajo, así como determinar el Consejero o Consejeras que actuarán como Ponentes ante el Pleno.

2. Asimismo, corresponde a la Comisión Permanente:

a) Aprobar la Programación anual de actividades.

b) Aprobar la Memoria Anual, que incluirá un apartado específico referido a la gestión económica del Consejo.

3. En todo caso, corresponderá a la Comisión Permanente la preparación y propuesta de todos los asuntos en que haya de entender el Consejo Escolar de Andalucía en Pleno.

Artículo 37. Elección de miembros.

1. Tras cada proceso de renovación de la composición del Pleno del Consejo previsto en el artículo 14 y tras su constitución formal, en una reunión convocada al efecto, se procederá a la elección de los miembros de la Comisión Permanente. Para ello, se constituirá una mesa electoral por cada uno de los grupos y, en su caso, por cada uno de los subgrupos de Consejeros y Consejeras relacionados en el artículo 35 del presente Reglamento. A estos efectos se considerará que los grupos a), b), c) y f) están integrados a su vez, por dos subgrupos.

2. La mesa electoral de cada grupo y, en su caso, subgrupo, estará formada por el miembro de mayor edad, que ejercerá la Presidencia del grupo, y por el de menor edad, que ejercerá la Secretaría.

3. Si entre los miembros de cada uno de los grupos o subgrupos no se alcanzara un acuerdo unánime, se procederá a la elección mediante votación por papeletas, en las que, junto al nombre del Consejero o Consejera titular, figurará el nombre de un suplente, que, en todo caso, deberá ostentar la condición de miembro titular del Consejo.

Cada miembro del grupo o, en su caso, del subgrupo que corresponda, votará a un solo Consejero o Consejera titular y a un único suplente, recayendo la elección, por orden sucesivo, en aquellos Consejeros o Consejeras que hubieran obtenido mayor número de votos, hasta cubrir el número total de miembros del mismo en la Comisión Permanente.

Si se produjera empate en el número de votos obtenidos para la elección de alguno de los puestos en la Comisión Permanente, se procederá a celebrar una segunda votación entre todos los aspirantes. Si tras la segunda votación persistiera el empate, el mismo se resolverá por sorteo.

4. Del acto de la elección de los Consejeros o Consejeras de la Comisión Permanente la mesa electoral correspondiente levantará un acta que será entregada a la persona titular de la Secretaría General.

5. Cuando el Pleno del Consejo se modifique por consecuencia de elecciones, en el plazo de un mes, se procederá a adecuar la representación en la Comisión Permanente de los grupos afectados.

6. En aplicación de la disposición adicional primera del Decreto 286/2010, de 11 de mayo, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, en la elección de miembros de la Comisión Permanente, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22

de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 38. Cese, sustituciones y suplencias.

1. Se pierde la condición de miembro de la Comisión Permanente cuando se pierda la condición de Consejero por alguna de las causas reguladas en el artículo 15 de este Reglamento. En este caso, el Consejero o Consejera que lo sustituya asumirá asimismo la representación en la Comisión Permanente del grupo o subgrupo que lo eligió por el tiempo de mandato que le faltara por cumplir.

2. Asimismo, el mandato de los miembros electos de la Comisión Permanente podrá ser revocado por los integrantes del grupo o subgrupo que lo eligió. En este caso, en el mismo acto, deberán proceder a la elección de un nuevo representante en la Comisión Permanente. De estos acuerdos, deberá quedar constancia en un acta que será firmada por todos los miembros del grupo o subgrupo que corresponda y entregada a la persona titular de la Secretaría del Consejo.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, cuando, por cualquier razón justificada y previamente notificada a la Presidencia del Consejo, algún miembro titular de la Comisión Permanente no pudiera asistir a una sesión de la misma, podrá realizar la suplencia el Consejero o Consejera suplente elegido de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.

Artículo 39. Régimen de sesiones.

1. La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sean necesarias para entender de los asuntos de su competencia y, en todo caso, con carácter previo a la celebración del Pleno a fin de preparar las sesiones de éste. También se reunirá cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros, celebrándose la sesión, en el plazo de un mes contando desde la recepción de la solicitud.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas con siete días de antelación, salvo que por razones de urgencia, apreciada por la Presidencia del Consejo, deba ser reunida en un plazo de setenta y dos horas.

3. En cuanto a los requisitos que deben reunir las convocatorias, el quórum, la adopción de acuerdos, la emisión de votos particulares y las actas serán de aplicación los criterios establecidos con carácter general en este Reglamento para el funcionamiento de los órganos del Consejo.

Sección 4.ª Ponencias y Comisiones de Trabajo

Artículo 40. Constitución de las Ponencias.

1. La Comisión Permanente constituirá las Ponencias que estime convenientes para elaborar las propuestas de dictámenes e informes que se sometan a su deliberación y, en todo caso, desempeñará la ponencia de todos los asuntos en que haya de entender el Consejo Escolar de Andalucía en Pleno.

2. Como mínimo se constituirá una Ponencia de Dictámenes y otra de Estudios.

a) La Ponencia de Dictámenes se encargará de elaborar las propuestas de dictamen sobre los proyectos normativos que sean sometidos a la consideración del Consejo.

b) La Ponencia de Estudios se encargará de la elaboración del borrador del informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo y del informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía.

3. En cualquier caso, las propuestas de dictámenes o de informes de las Ponencias no tendrán carácter vinculante para la Comisión Permanente, que podrá devolverlas para nuevo estudio.

Artículo 41. Composición de las Ponencias.

1. La Ponencia de Dictámenes, así como la Ponencia de Estudios estarán integradas por las personas titulares de la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría General y los Consejeros o Consejeras que determine la Comisión Permanente.

2. La designación de miembros de las Ponencias se realizará mediante votación de los miembros de la Comisión Permanente, siendo elegibles todos los miembros del Consejo Escolar, participen o no en la Comisión Permanente.

3. La Presidencia, a petición de las respectivas Ponencias, podrá recabar la asistencia técnica que considere oportuna para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 42. Funcionamiento de las Ponencias.

1. La convocatoria de las sesiones de trabajo de las Ponencias se realizará por la persona titular de la Secretaría General, por orden de la Presidencia, como mínimo, con cinco días hábiles de antelación, salvo que el correspondiente dictamen o informe se hubiese solicitado con carácter de urgencia en cuyo caso dicho plazo será, al menos, de setenta y dos horas.

2. En cuanto a los requisitos que deben reunir las convocatorias, el quórum, la adopción de acuerdos, la emisión de votos particulares y las actas serán de aplicación los criterios establecidos con carácter general este Reglamento para el funcionamiento de los órganos del Consejo.

3. Las sesiones de trabajo de las Ponencias serán presididas por la persona titular de la Presidencia o la Vicepresidencia del Consejo, o, en ausencia de ambos, por el Ponente que designe la Presidencia.

4. La Secretaría de las Ponencias será desempeñada por la persona titular de la Secretaría General del Consejo o, en su ausencia, por quien designe la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Artículo 43. Comisiones de Trabajo.

1. La Comisión Permanente podrá decidir la constitución de Comisiones de Trabajo para temas concretos o específicos, que serán presentados como informes, y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, no tendrán carácter vinculante para la Comisión Permanente.

2. Su composición y régimen de funcionamiento se regirá por lo que la Comisión Permanente determine al respecto en el momento de su constitución, adecuando a cada caso concreto los criterios establecidos con carácter general en este Reglamento para el funcionamiento de los órganos del Consejo.

3. La Presidencia, a iniciativa propia o a petición de las respectivas Comisiones, podrá recabar la asistencia técnica que considere oportuna para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 44. Designación del Consejero o Consejera Ponente.

La designación del Consejero o Consejera que actuará como Ponente ante la Comisión Permanente será realizada por los miembros de la Ponencia o Comisión de Trabajo que corresponda, a propuesta de la persona que ejerza la presidencia en la sesión en que se acuerde elevar la propuesta de dictamen o informe.

CAPÍTULO IV

Emisión de dictámenes, informes y propuestas

Sección 1.ª Emisión de dictámenes e informes de la competencia del Pleno

Artículo 45. Plazo de tramitación.

Tal como establece el artículo 20 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, los dictámenes de carácter preceptivo,

tanto aquellos que corresponden al Pleno como a la Comisión Permanente, se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente, salvo que una disposición legal estableciera un plazo distinto o que la persona titular de la Consejería competente en materia de educación solicitara el trámite de urgencia, en cuyo caso el plazo de emisión no será superior a quince días.

Artículo 46. Elaboración de la propuesta de dictamen o informe por la Ponencia.

1. Recibida una petición de dictamen o informe de la competencia del Pleno, la persona titular de la Secretaría General, por orden de la Presidencia, remitirá el proyecto objeto del dictamen a todos los Consejeros y Consejeras para que éstos envíen sus aportaciones en el plazo de, al menos, siete días y procederá a la convocatoria de la Ponencia a la que correspondía redactar el dictamen o informe.

Asimismo, podrá convocar simultáneamente, acompañando la documentación que proceda, a la Comisión Permanente y, en su caso, al Pleno del Consejo Escolar.

2. La Ponencia elaborará la propuesta de dictamen o informe que deba someterse a deliberación de la Comisión Permanente y designará al Consejero o Consejera que haya de actuar como ponente del mismo en dicha Comisión.

3. La propuesta de dictamen o informe de la Ponencia será distribuida entre todos los miembros de la Comisión Permanente, con una antelación de al menos cinco días hábiles al inicio de la sesión adjuntando, como enmiendas, las propuestas y sugerencias que no hubieran sido asumidas por la Ponencia y, si ello no fuera materialmente posible, deberán estar a disposición de los Consejeros y Consejeras, en la sede del Consejo, con la antelación suficiente para su estudio, comunicándolo así a los Consejeros y Consejeras.

Artículo 47. Tramitación de la propuesta de dictamen o informe por la Comisión Permanente.

1. Abierta la sesión, el Consejero o Consejera ponente expondrá ante la Comisión Permanente el contenido de la propuesta de dictamen o informe elaborado por la Ponencia.

2. A continuación se abrirá un turno de intervenciones en el que se realizará una valoración global del contenido de dicha propuesta y, seguidamente, se someterán a deliberación los diferentes apartados del dictamen o informe que susciten observaciones o discrepancias, sometiéndolos a votación si procede.

3. Concluido este proceso, se someterán a deliberación las enmiendas, propuestas y sugerencias que no hubieran sido asumidas por la Ponencia, pudiendo proponer, tanto la Ponencia como los miembros de la Comisión, algún texto de compromiso a las propuestas formuladas, el cual deberá ser leído íntegramente antes de su votación.

De no alcanzarse un consenso sobre dichas propuestas, éstas se someterán a votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del presente Reglamento.

En todo caso, la redacción final de las modificaciones que se introduzcan en el dictamen o informe objeto del debate por acuerdo de la Comisión Permanente que tengan carácter sustantivo deberán quedar explícitamente aprobadas en la misma sesión.

4. Finalmente, se someterá a votación la aprobación y, en su caso, elevación al Pleno de la propuesta de dictamen o informe y se designará al Consejero o Consejera que haya de actuar como ponente en el Pleno.

5. La propuesta de dictamen o informe aprobada por la Comisión Permanente será distribuida entre todos los miembros del Pleno, con una antelación de al menos cinco días hábiles al inicio de la sesión haciendo constar en el mismo el resultado de la votación aprobatoria y adjuntando, en su caso, las enmiendas, propuestas y sugerencias que no hubieran sido aceptadas.

Artículo 48. Presentación de enmiendas y dictámenes o informes alternativos.

1. Los miembros del Consejo podrán formular proposiciones de dictámenes o informes alternativos a los de la Comisión Permanente, o proposiciones de modificación de extremos concretos o enmiendas.

2. Dichas proposiciones habrán de ser motivadas y precisas, diferenciándose en ellas las razones que las justifiquen y la propia propuesta y se remitirán por escrito a la Presidencia del Consejo, con una antelación mínima de dos días hábiles al de comienzo de la sesión del Pleno, debiendo ser distribuidas entre los miembros del Pleno para su conocimiento y, si ello no fuera posible por razones justificadas, deberán estar a disposición de los mismos en la Secretaría General del Consejo Escolar de Andalucía hasta el comienzo de la sesión plenaria.

3. Las correcciones de errores y las mejoras de redacción de carácter gramatical, ortográfico o técnico podrán ser asumidas de forma directa por el Consejero o Consejera ponente, sin necesidad de ser debatidas y votadas.

Artículo 49. Emisión de dictámenes o informes por el Pleno.

1. El Consejero o Consejera Ponente designado por la Comisión Permanente expondrá ante el Pleno el contenido de la propuesta de dictamen o informe y el resultado de la votación aprobatoria de la Comisión Permanente y a continuación, se abrirá un turno de intervenciones en el que se realizará una valoración global de dicha propuesta.

En caso de que se hubiese formulado algún dictamen o informe alternativo, el Consejero o Consejera proponente procederá a su defensa y se abrirá un turno de intervenciones sobre el mismo. Producidas todas las intervenciones al respecto, se procederá, sin más trámite, a la votación del texto que el Consejo haya de tomar en consideración. De haberse presentado dos o más informes alternativos, el sistema de votación será el de eliminación sucesiva.

2. Seguidamente, se procederá a la deliberación de las diferentes enmiendas, propuestas y sugerencias que no hubiesen sido aceptadas por la Comisión Permanente, concretándose los turnos de intervención correspondientes a cada una de ellas en oír al Ponente en primer lugar, acto seguido al o a los Consejeros que las hubieran formulado y de nuevo al Ponente. Acto seguido se procederá a la correspondiente votación.

3. En el caso de que los dictámenes o informes alternativos o las enmiendas, propuestas o sugerencias no fueran defendidos por sus proponentes o por un miembro de su grupo, estos no podrán ser tomados en consideración.

4. Tras la deliberación y votación de las enmiendas, se someterá a votación la aprobación definitiva del dictamen o informe por parte del Pleno o su devolución a la Comisión Permanente. De acordarse la devolución del dictamen o informe de la Ponencia a la Comisión Permanente, la Presidencia nombrará una Ponencia Especial que redactará una nueva propuesta, siguiéndose luego los trámites ordinarios.

Sección 2.ª Emisión de dictámenes e informes de la competencia de la Comisión Permanente

Artículo 50. Emisión de dictámenes e informes de la competencia de la Comisión Permanente.

Para la elaboración y aprobación de los dictámenes e informes de la competencia de la Comisión Permanente se estará a lo dispuesto en la Sección anterior para la emisión de dictámenes e informes de la competencia del Pleno con las adaptaciones precisas en cuanto a la presentación de enmiendas, informes alternativos y aprobación definitiva.

Sección 3.ª Informes sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía y sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía

Artículo 51. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía y sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía.

1. En cada curso académico, el Consejo Escolar de Andalucía elaborará, aprobará y hará público un informe sobre el estado y situación del sistema educativo, referido al curso escolar anterior, en el que deberán recogerse y valorarse los diversos aspectos del mismo, los datos más significativos y la evolución de los principales indicadores del sistema educativo andaluz y los datos relativos al gasto público en educación.

2. Asimismo, en colaboración con las Consejerías competentes en materia de igualdad y de educación anualmente emitirá un informe sobre la situación de la coeducación y las medidas que en relación con la prevención de la violencia y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres se lleven a cabo en los centros educativos de Andalucía.

3. Ambos informes serán tramitados por el procedimiento establecido en la Sección 1.ª de este Capítulo a excepción del plazo de presentación de proposiciones alternativas que será, como mínimo, de una semana de antelación a la sesión del Pleno, y el de puesta a disposición de las mismas que será de cuatro días. En ellos se podrán incluir recomendaciones encaminadas a la mejora del sistema educativo.

Sección 4.ª Formulación de propuestas

Artículo 52. Formulación de propuestas.

1. Los Consejeros y Consejeras podrán formular propuestas sobre cuestiones a que se refieren los artículos 13 y 16 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, y sobre cualquiera otra concierne a la calidad de la enseñanza. Dichas propuestas habrán de ser motivadas y precisas y se remitirán por escrito a la Presidencia del Consejo.

2. Si la Presidencia estimara que las propuestas no son de la competencia del Consejo o no expresaran claramente su contenido, las devolverá al miembro que las suscribe expresando las razones que justifiquen su devolución. Si la propuesta estuviese suscrita por varios miembros, la devolución se efectuará a todos y cada uno de ellos.

Si dicho Consejero o Consejera no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada podrá solicitar ser oído ante la Comisión Permanente. Oídas sus razones, la Comisión Permanente resolverá.

3. Las propuestas admitidas serán incluidas en el orden del día correspondiente a la sesión más inmediata que haya de celebrar la Comisión Permanente. En el caso de que se hubieran formulado una vez convocada la misma, sólo podrán ser objeto de deliberación y, en su caso, aprobación, si se acuerda declarar su urgencia, según lo previsto en este Reglamento.

4. Las propuestas serán defendidas en la Comisión Permanente por el Consejero o Consejera que las haya suscrito o, en su caso, por el que las haya suscrito en primer lugar. Si el primer firmante de la misma no fuera miembro de la Comisión Permanente será convocado a la correspondiente sesión a los únicos efectos de actuar como ponente de la propuesta presentada, sin derecho a voto.

5. A continuación se abrirá un turno de intervenciones, finalizado el cual, tras la réplica del Ponente, se someterá a votación la aprobación de la propuesta.

6. Si, como consecuencia de las intervenciones de los miembros de la Comisión Permanente, el ponente aceptara incluir modificaciones que afectaran a cuestiones sustantivas,

la propuesta modificada sólo podrá ser votada previa entrega por escrito en la misma sesión.

7. Si las propuestas son propias de la competencia del Pleno se incluirán en el orden del día de la sesión inmediata de este órgano, sin perjuicio de lo previsto sobre solicitud de convocatoria en el artículo 24.4 de este Reglamento. En caso de duda sobre si el contenido de una propuesta versa sobre materias propias de la competencia del Pleno o de la Comisión Permanente, oída ésta, la Presidencia resolverá.

8. El debate y la aprobación de las propuestas en el Pleno se atenderán a lo previsto en el artículo 49 de este Reglamento.

9. En todo caso, la aprobación de la propuesta tanto por parte de la Comisión Permanente como del Pleno requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por don José Manuel Ruiz Cortés recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 28/10 contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa de 12.11.2009 en la que solicita la modificación de la fecha de antigüedad.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 705/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 705/2010, interpuesto por don Miguel Ángel Ferreira Llanos y doña María José Díaz Triano, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra el acuerdo del Titular del C.C. «Beaterio Santísima Trinidad» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 705/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 658/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 658/2010, interpuesto por don Samuel Francisco Vaya Rodríguez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 2010, por la que se escolariza extemporáneamente a su menor hija en el CEIP «Mariana de Pineda» de Sevilla, por tratarse de una solicitud fuera de plazo para la escolarización en el C.C. «San Cayetano» de Sevilla para el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11 y para que se realicen los emplazamientos a las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 658/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 551/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-1413/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 551/2010, interpuesto por Cristina Sánchez López, contra la Resolución de 9.7.2010, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se desestima la reclamación de la interesada contra el acuerdo del Titular por el que se hace pública la lista definitiva de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos el C.C. «Bienaventurada Virgen María Irlandesas» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) en el Segundo Curso de Educación Primaria para el curso 2010/11 y contra la Comunicación del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de 24 de septiembre de 2010, por la que desestima la solicitud de reagrupación de hermanos en el mencionado centro.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 551/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o

sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 565/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 565/2010, interpuesto por don Rafael García Altea contra la Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación actuada a través de recurso de fecha 9 de julio de 2010, contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 565/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Loudes Medina Varo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publican los Premios Meridiana 2011.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 246, de 20.11.2010), se convocaron los Premios Meridiana 2011, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desa-

rollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el acuerdo sexto de la cita Resolución de 1 de diciembre de 2010,

R E S U E L V O

Primero. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2011» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

- 1.ª Modalidad: Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarios: Doña Gabriela Cañas Pita de la Vega.
- 2.ª Modalidad: Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo: Verdiblanca-Centro Especial de Empleo.
- 3.ª Modalidad: Iniciativas empresariales o tecnológicas: Primera premiada: Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social (ASIS-TEN). Segunda premiada: Intec Solar Energías Alternativas, S.L.
- 4.ª Modalidad: Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva: Festival de Mujeres del Cine.
- 5.ª Modalidad: Iniciativas contra la violencia de género: Doña Mari Flor de Torres Porras.
- 6.ª Modalidad: Iniciativas que promuevan el desarrollo de valores para la igualdad entre las personas o empresas jóvenes:
 - Doña Lina Gálvez Muñoz.
 - Doña M.ª Dolores Gavilán Sánchez.
 - Doña Antonia Martos Jiménez

Segundo. El Jurado estima conceder los siguientes reconocimientos especiales:

- Reconocimiento al Flamenco como Patrimonio de la Humanidad: Peña Cultural Flamenca Femenina.
- Reconocimiento a su Trayectoria Personal y Profesional: Rafaela Pastor Martínez.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Adjudicar una beca destinada a persona discapacitada psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2010), a doña Macarena Domínguez López, debiendo tomar posesión en un plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la base decimotercera de la citada convocatoria.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 564/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 46/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Actividades Educativas y Estancias para Escolares en Centros de Educación Ambiental en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
 - b) División por lotes y números: Sí, 24 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y dos euros (233.772,00).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de licitación, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 131.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior, al fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: En el supuesto de licitación a varios lotes, la suma de los presupuestos de estos sea igual o superior a 120.202,42, IVA excluido, se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las Cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se acuerda la ampliación de plazo de la licitación de obras que se cita. (PD. 555/2011).

Conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2010, por la que se acuerda la suspensión de la licitación 2010/0103 (7-AA-2930-00-00CS), podas en la mediana en la Red de Alta Capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y una vez subsanado el error advertido en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicado al mismo, se acuerda la continuación de la presente licitación concediendo un nuevo plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 11 de abril de 2011, a las 13,00 horas.

Apertura de proposiciones técnicas: 27 de abril de 2011, a las 11,00 horas.

Apertura de proposiciones económicas: 11 de mayo de 2011, a las 11,00 horas.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armentero.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 565/2011).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2011/11213. Contratación de servicios para la redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de 14 bloques en Plaza de Azahín en el área de rehabilitación integral de barriada Parque Alcosa de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil setecientos doce euros con seis céntimos (138.712,06), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dirección de Rehabilitación y Renovación Urbana. Subdirección de Barrios y Centros Históricos.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-51.95. Fax: 955 405 193.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. 41071, Sevilla.

Otros lugares de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta técnica.

8. Apertura de la propuesta técnica.

Tendrá lugar en Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

- A las 13,00 horas del día 7 de junio de 2011.

9. Apertura de la propuesta económica.

Tendrá lugar en Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

- A las 13,00 horas del día 16 de junio de 2011.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 566/2011).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2011/11216. Contratación de servicios para la redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de 14 bloques en Plaza Encina del Rey en el área de rehabilitación integral de barriada Parque Alcosa de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y dos mil novecientos nueve euros con sesenta y dos céntimos (172.909,62), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dirección de Rehabilitación y Renovación Urbana. Subdirección de Barrios y Centros Históricos.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-51.95. Fax: 955 405 193.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. 41071, Sevilla.

Otros lugares de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta técnica.

8. Apertura de la propuesta técnica.

Tendrá lugar en Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

- A las 12,00 horas del día 7 de junio de 2011.

9. Apertura de la propuesta económica.

Tendrá lugar en Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

- A las 12,00 horas del día 16 de junio de 2011.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 567/2011).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2011/11214. Contratación de servicios para la redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de 13 bloques en Plaza Zocodover en el área de rehabilitación integral de barriada Parque Alcosa de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (164.576,55), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dirección de Rehabilitación y Renovación Urbana. Subdirección de Barrios y Centros Históricos.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-51.95. Fax: 955 405 193.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. 41071, Sevilla.

Otros lugares de presentación: Registro de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta técnica.

8. Apertura de la propuesta técnica.

Tendrá lugar en Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

- A las 12,30 horas del día 7 de junio de 2011.

9. Apertura de la propuesta económica.

Tendrá lugar en Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfono: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.

- A las 12,30 horas del día 16 de junio de 2011.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2011/052700.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un inmueble para uso sanitario administrativo donde ubicar los Dispositivos de Salud Mental: Equipo de Salud Mental Comunitario, Unidad de Rehabilitación de Área de Salud Mental y Hospital de Día de Salud Mental, dependientes del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 267.840 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 556/2011).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 557/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.A.E. MA 10042.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la explotación de cafeterías del Hospital de Ronda

(Málaga), así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo mensual: 200 €/mes (total anual: 2.400 €/año).

5. Garantías. Definitiva: 9.854,55 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 290 009.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de la finca Cortijo Vaquero, en el término municipal de Motril (Granada). (PD. 568/2011).

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2010, la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta de la finca rústica integrada como lote conjunto por las parcelas 45 y 47, del llamado «Cortijo Vaquero», al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes

del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Resolución, procede insertar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.

c) Número de expediente: 1/2011.

2. Objeto de la subasta.

a) Finca rústica formada por los lotes 45 y 47 de la denominada «Cortijo Vaquero», del término municipal de Motril, con una extensión superficial de 4,6310 hectáreas, según catastro.

b) Descripción catastral: Integrada por las parcelas 191, 192, 193 y 197 del polígono 8 del término municipal de Motril.

c) Inscripción: Registro de la Propiedad de Motril número 2, Tomo 1362, Libro 340, Folio 188, Finca núm. 22325, Inscripción 1.ª y Tomo 1362, Libro 340, Folio 194, Finca 22329, Inscripción 1.ª

3. La subasta se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Avda. Joaquina Eguaras, 2, de Granada, y en la Oficina Comarcal Agraria de La Costal, C/ Doctor Tercedor, s/n, Edificio la Fabriquilla, de Motril (Granada). También pueden obtenerse por correo electrónico solicitándolos a la dirección cortijovaquero.cap@juntadeandalucia.es.

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. Tipo mínimo de licitación: 111.140 euros (ciento once mil ciento cuarenta euros).

5. Depósito previo necesario para participación en la subasta: 27.785 euros (veintisiete mil setecientos ochenta y cinco euros).

Deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de cualquier Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Este depósito será retenido a los licitadores por un período máximo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución que adjudique la parcela o declare desierta la subasta.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta la doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, en Avda. Joaquina Eguaras, 2, Código Postal 18071, de Granada.

7. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la Propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.

8. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Fecha y hora de la subasta: Diez horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

10. Lugar de celebración de la subasta: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta.

11. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizará a los tres y seis meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que registrarán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: 100.026 euros.

Tercera subasta: 88.912 euros.

12. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, sita en el domicilio antes expresado, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre A, previa reunión mantenida al efecto.

Dicho anuncio concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos, e indicará la fecha, hora y lugar de celebración definitiva de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, P.S.R. (D. 4/96), el Secretario General, Julián Casares Garrido.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 554/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 02/11/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Fletamiento de aviones de carga en tierra en la lucha contra incendios forestales durante las campañas 2011-2012».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: CC.AA.

d) Plazo de ejecución: 31.12.2012.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y dos euros (4.995.792,00 €) (IVA exento s/legislación vigente).

Financiación Europea: No.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural C.O.R.

c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 003 400.

f) Fax: 955 003 775.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, a las 14,00 horas.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Apertura Técnica: 25 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: 29 de abril de 2011, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Ver PCAP.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 553/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D. G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 03/11/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Fletamiento de aviones de Coordinación de medios aéreos en la lucha contra incendios forestales durante las campañas 2011-2012».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: CC.AA.

d) Plazo de ejecución: 31.12.2012.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos euros (847.200,00 €) (IVA exento s/legislación vigente).
 Financiación Europea: No.
5. Garantías.
 a) Provisional: Dispensada.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
 b) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural C.O.R.
 c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 e) Teléfono: 955 003 400.
 f) Fax: 955 003 775.
 g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo R; Subgrupo 6; Categoría d.
 b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, a las 14,00 horas.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
 b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla.
 c) Apertura técnica: 25 de abril de 2011, a las 12,00 horas.
 d) Apertura de oferta económica: 29 de abril de 2011, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Ver PCAP.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de concesión de gestión de servicio público que se cita. (PD. 552/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Delegación Provincial de Granada.
 Dirección: Calle Marqués de la Ensenada, 1; C.P. 18004 Granada.
 Teléfono: 958 026 000; Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.
 a) Título: Adjudicación de contrato de concesión para la gestión de servicio público del equipamiento del Cortijo Baldezas (Güéjar-Sierra) Granada.
 b) Número de expediente: 2011/001/18.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Garantías: Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
5. Obtención de documentación e información.
 Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 9.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 9.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (Si las propuestas no se presentan en el en el Registro General del Órgano Contratante, deberá anunciarse su presentación por el procedimiento indicado en el apartado 9.1, párrafo segundo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.)
8. Apertura de ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas, en la 6.ª planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.
11. Perfil de contratante: La presente Resolución se insertará en el perfil de contratante, <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action> a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita, por procedimiento abierto. (PP. 446/2011).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 Sección de Contratación.
 2. Expte.: 2010/295 (2011/1601/276 de Contratación).
 a) Objeto: Incoado para el otorgamiento de concesión administrativa del edificio «Las Tres Carabelas» situado en la Avda. Menéndez y Pelayo para destinarlo a actividades de restauración.
 b) Presupuesto de licitación: 17.832,79 € (Canon anual).
 c) Fianza provisional: 2% del precio de licitación (2.706,30 €).
 d) Plazo de la concesión: 10 años.
 e) Lugar de ejecución: Sevilla.
3. Forma de contratación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4, C.P. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 473 233.

Telefax: 955 473 242.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno. 955 473 233. Fax: 955 473 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2 se realizará en acto público ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

De la apertura del sobre 3 y propuesta de adjudicación se dará cuenta a través del Perfil del Contratante.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación que se cita por procedimiento abierto. (PP. 445/2011).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
Sección de Contratación.

2. Expte.: 2010/296 (2011/1601/274 de Contratación).

a) Objeto: Incoado para el otorgamiento de concesión administrativa del edificio «Bar Cristales» situado en la Avda. Menéndez y Pelayo para destinarlo a actividades de restauración.

b) Presupuesto de licitación: 18.060,70 € (Canon anual).

c) Fianza provisional: 2% del precio de licitación (2.751,11 €).

d) Plazo de la concesión: 10 años.

e) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4, C.P.: 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 473 233.

Telefax: 955 473 242.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno. 955 473 233. Fax: 955 473 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2 se realizará en acto público ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

De la apertura del sobre núm. 3 y propuesta de adjudicación se dará cuenta a través del Perfil del Contratante.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: D. Jonatan Vallejo Ruiz.

Expediente: CO-6/2011-PAP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 21.1.2011.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Sanción: Multa de 2.404,06 hasta 150.025,30 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente. En caso de no formularse alegaciones, el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución, proponiéndose las siguientes sanciones: multa de dos mil cuatrocientos cinco euros, por la infracción tipificada como muy grave.

Córdoba, 10 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.

Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como propietaria de los bienes,

C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Cuesta de la Cruz y Fuente del Espino», sita en el término municipal de Válor-Nechite, provincia de Granada, inscrita en el Registro de la Propiedad Ugijar, Tomo 567, Libro 12, Folio 211, Finca 1300, inscripción 1.ª, a favor de Miguel Moreno Ortega, del 100% de la nuda propiedad, con carácter privativo, y el usufructo a don Francisco Moreno Juárez y doña María Ortega Ruiz, y en el Tomo 567, Libro 12, Folio 213, Finca 1301, inscripción 1.ª, a

favor de Miguel Moreno Ortega, del 100% de la nuda propiedad con carácter privativo, y el usufructo a don Francisco Moreno Juárez y doña María Ortega Ruiz.

Segundo. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adquiere la citada finca «Cuesta de la Cruz y Fuente del Espino» mediante expediente de expropiación con fecha catorce de abril de 1978, descrita según el Acta de Ocupación como sigue: Finca de cereal riego, rozas y erial, de 7 ha en los Pagos de «Cuesta de la Cruz» y «Fuente del Espino», sita en la Sierra y término municipal de Válor-Nechite, que linda: Norte, Sur y Oeste con monte propiedad del ICONA (hoy propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía), y Este con la Acequia del Espino.

Tercero. Que en virtud del citado R.D. 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veintiséis años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado Español, que a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza que tomó posesión de la finca el día catorce de abril de 1978, mediante Acta de Ocupación de la finca, habiendo transcurrido más de treinta y dos años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 188 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma para el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: a) Los bienes y derechos de su titularidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto. b) Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título jurídico válido».

- Disposición transitoria primera, punto 5, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma para el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados».

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el Anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca Rústica «Cuesta de la Cruz y Fuente del Espino». Municipio: Válor y Nechite, provincia de Granada.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público».

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar al donatario, don Miguel Moreno Ortega, titular registral actual, ni a los donantes por fallecimiento de ambos según certificados del Registro Civil de Válor e Igua-

lada y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valor y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el punto 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y obtener la inscripción de la finca descrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la agrupación de acuerdo con la descripción realizada con motivo del Acta de Ocupación citada en el Punto segundo, todo ello de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la disposición final 2.ª punto 2 de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla, a 8 de febrero de 2011.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

EDICTO de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, para continuar con el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se encuentra la finca.

Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, como propietaria de los bienes,

C E R T I F I C A

Primero. Que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la titularidad en pleno dominio por transferencia del Estado en virtud de Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de la finca rústica llamada «Cortijo Villa Baja», sita en el término municipal de Caniles, provincia de Granada, y formada por tres parcelas, a), b) y c), inscritas en el Registro de la Propiedad de Baza: parcela a) coincide con la finca registral 2576 de Caniles, inscrita al Tomo 152, Libro 30, Folio 174, Inscripción 1.ª, a favor de Inés Rebollo Antúnez, titular del pleno dominio de una mitad indivisa, e Inscripción 4.ª, a favor de María Luisa y Fernando Vidal Rebollo, titulares del pleno dominio de una sexta parte indivisa cada uno y los cónyuges José Fernando Vidal Rebollo y Ana María Rodríguez, para su sociedad de gananciales del pleno dominio de una sexta parte, de la que se segregan dicha parcela con una superficie de 64,675 ha; la parcela b), Tomo, 1106, Libro, 165, Folio 220, Finca 2588, Inscripción 3.ª, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la parcela c), Tomo, 1106, Libro, 165, Folio 221, Finca 2588, Inscripción 2.ª, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adquiere la citada finca «Cortijo Villa Baja» mediante expediente de expropiación con fecha 11 de septiembre de 1975, descrita según el Acta de Ocupación como sigue: Extensión de terreno de cereal seco y erial, con una superficie total de 84,40 ha, sita en la Sierra y término municipal de Caniles, compuesta por tres parcelas con las siguientes superficies y límites:

a) Parcela de 64,675 ha de cereal seco y erial, en la Hoya del Arenal, que linda: Norte: Barranco del Tajón; Sur: Término de Baza; Este: Cereal riego de la misma propiedad que no se expropia; Oeste: Barranco del Tajón que la separa de Bastidas del ICONA.

b) Parcela de 11,20 ha de cereal seco, en Los Guarañes, que linda: Norte: Cortijo Jurado y Dolores La Iglesia; Sur, Este y Oeste: Dolores La Iglesia.

c) Parcela de 8,525 ha de cereal seco, en el Cerro Tartaja, que linda: Norte: Juan Membrilla Martínez; Sur: José Manuel Lozano Hernández; Este: Dolores La Iglesia y Luis Lorente Rodríguez; Oeste: Juan Membrilla y J. Moya Lorente.

Tercero. Que en virtud del citado R.D. 1096/1984, de 4 de abril, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido poseyendo de forma pacífica e ininterrumpida la precitada finca durante más de veinte años, a los que une el tiempo de posesión de su causante, el Estado Español, que a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza que tomó posesión de la finca el día once de septiembre de 1975, mediante Acta de Ocupación de la finca, habiendo transcurrido más de treinta y cuatro años de posesión pacífica del bien.

Cuarto. La titularidad de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 188 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma para del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece: «El patrimonio de la Comunidad Autónoma estará integrado por: a) Los bienes y derechos de su titularidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto. b) Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título jurídico válido».

- Disposición transitoria primera, punto 5, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma para el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que determina: «Será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad del traspaso de bienes inmuebles del Estado a la Junta de Andalucía la certificación por la Comisión Mixta de los acuerdos gubernamentales debidamente publicados».

- Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, donde se detalla en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el Anexo del citado Real Decreto, el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscrito a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha relación se transfiere, entre otros, el siguiente inmueble: Finca rústica «Cortijo Villa Baja», municipio: Caniles, provincia de Granada.

- Artículo 3, apartado b), de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece: «Son bienes de dominio público los siguientes: b) Aquellos bienes y derechos que sean transferidos a la Comunidad Autónoma y se afecten a un uso o servicio público».

Quinto. Teniendo la inscripción contradictoria más de 30 años de antigüedad sin que haya sufrido alteración, ante la imposibilidad de localizar a los interesados, doña Inés Rebollo Antúnez, doña María Luisa Vidal Rebollo, don Fernando Vidal Rebollo y los cónyuges don José Fernando Vidal Rebollo y doña Ana María Rodríguez, titulares registrales actuales, y a fin de reanudar el tracto interrumpido, se ha procedido a publicar edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caniles y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo expuesto, y para que surta los efectos procedentes al objeto de reanudar el tracto interrumpido y

obtener la inscripción de la parcela a) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la segregación de la parte expropiada de la finca registral 2576 de Caniles inscrita al Tomo 152, Libro 30, Folio 174, formando una nueva finca con la descripción y linderos del punto segundo a), así como a la agrupación de las parcelas a), b) y c) con la descripción y cabida resultante realizada con motivo del Acta de Ocupación citada en dicho punto segundo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, en relación con la disposición final 2.ª apartado 2 de la misma; artículos 3, 200 y 206 de la Ley Hipotecaria y 18.2, 303 y 298.3 de su Reglamento, expido la presente certificación en duplicado ejemplar, en Sevilla a 8 de febrero de 2011.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 125/2010-Industria.

Interesado: La Veneciana Bética, S.A.

Domicilio: Pol. Ind. Tecnocórdoba, parc. 119; 14014, Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Defectos documentales y técnicos en revisión de incendios.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Aitana». (PP. 3159/2010).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga hace saber que por don Alfredo Gil Moreno ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Aitana», número 6808, para recursos de la Sección C), con una extensión de veintitrés cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Ronda y Alpandeire, de la provincia de Málaga.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo

de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros, núm. 21, 1.ª planta, en Málaga.

Málaga, 15 de diciembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución denegatoria de incentivos.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado Resolución denegatoria de incentivos respecto a la solicitud y expediente de incentivos al solicitante citado a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Malika El Idrissi.

Acto notificado: Resolución denegatoria de incentivos.

Código solicitud: 481377.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado Resolución denegatoria de incentivos respecto a la solicitud y expediente de incentivos al solicitante citado a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas

podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003 Cádiz

Interesado: Jaime Manzano Jarquin.

Acto notificado: Requerimiento subsanación para el abono del anticipo de la ayuda.

Código solicitud: 283599.

Interesada: M.^a Ángeles García Cos.

Acto notificado: Requerimiento subsanación para el abono del anticipo de la ayuda.

Código solicitud: 281965.

Interesado: Francisco Jesús Castejón Gordo.

Acto notificado: Requerimiento subsanación para el abono del anticipo de la ayuda.

Código solicitud: 282148.

Interesado: Marco García Vargas.

Acto notificado: Resolución error material.

Fecha de resolución: 30.12.2010.

Código solicitud: 283190.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de las resoluciones que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado Resoluciones de revocación de incentivos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: Carmen Luque Cano.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 481764.

Interesado: José Antonio Muñoz Dionisio.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 482861.

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita respecto al expediente que se relaciona.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado resolución declarando el desistimiento y archivo del expediente respecto a la solicitud de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, Bajo, 04003 Almería

Interesado: Gestlingua, S.L.

Acto notificado: Resolución declarando desistimiento y archivo expediente.

Fecha de resolución: 29.11.2010.

Código solicitud: 150167.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Sevilla, 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Teleautomat, S.L.

Acto notificado: Resolución desistimiento y archivo expediente.

Fecha de resolución: 25.11.2009.

Código solicitud: 750096.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: HV Group International y Medioambiental, S.L.
 Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
 Código solicitud: 740262.

Interesado: Desarrollo Proyectos Metálicos, S.L.
 Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de justificación.
 Código solicitud: 740675.

Interesado: Excavaciones Hermanos Varo Martón, S.L.
 Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
 Fecha de resolución: 31.08.2010.
 Código solicitud: 740560.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Activame Interactiva, S.L.
 Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
 Fecha de resolución: 27.7.2010.
 Código solicitud: 740644.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CORRECCIÓN de errores sobre la solicitud del Permiso de Investigación «Caño Santo» núm. 6.796 (BOJA núm. 183, de 17.9.2010). (PP. 3161/2010).

Advertido error en la publicación efectuada en el BOJA de fecha 17.9.2010, núm. 183, página 75, referida a la solicitud del Permiso de Investigación «Caño Santo» núm. 6.796, se procede a su subsanación en los términos siguientes:

En la línea número seis, donde dice: «nueve cuadrículas mineras».

Debe decir: «cuarenta y cinco cuadrículas mineras».

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros, núm. 21, 1.ª planta, en Málaga.

Málaga, 15 de diciembre de 2010.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2010, recaída en el expediente que se cita sobre Plan General de Ordenación Urbanística (modificación) del municipio de Níjar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urba-

nismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2010 adoptó en relación al expediente PTO 27/10 sobre Plan General de Ordenación Urbanística (Modificación) «Núm. 6/09 Sector RNI-6» del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11.2.2011, y con el número de registro 4605 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de noviembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística (Modificación) «Núm. 6/09 Sector RNI-6» del municipio de Níjar (Almería) (Anexo I).
- Memoria (Anexo II) Fichas Reguladoras (Anexo III).

**ANEXO I
RESOLUCIÓN**

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, examinó el expediente núm. PTO-27/10 sobre la Modificación núm. 6/09 del Sector RNI-6 del t.m. de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

ANTECEDENTES

El planeamiento general de Níjar lo constituyen la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fechas 25.4.96 y 2.5.96, así como su Texto Refundido aprobado el 7.4.97, al que se han realizado numerosísimas modificaciones puntuales, sin que se haya realizado un texto refundido que las integre.

Actualmente se encuentra adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía según acuerdo del Ayuntamiento del 6 de febrero de 2009.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la modificación es doble:

1. Reclasificación de 5.807 m² de suelo no urbanizable de carácter natural SNU-RG-3.2, como suelo urbanizable sectorizado, ampliando el actual sector SAU-NI-6 situado en el núcleo de Níjar, junto a la rambla. Las determinaciones vigentes de densidad y edificabilidad en el sector actual se aumentan.

	Planeamiento vigente	Planeamiento modificado
Clasificación	Urbanizable sectorizado	Urbanizable sectorizado
Superficie	16.903 m ²	22.452 m ²
Edificabilidad	0,2888 m ² c/m ² s (4.883 m ² c)	0,45 m ² c/m ² s (10.103 m ² c)
Espacios libres	1690 m ²	3.300 m ²
Equipamiento	2.400 m ²	2.344 m ²
S.G. espacio libre	-	4.471 m ²
Infraestruct. Hidra.	-	938 m ²
Densidad	27,21 viv/ha (46 viv.)	33 viv/ha (74 viv.)
Uso	residencial	residencial
Viv. Protegida	-	30% (22 viv.)

El área de reparto coincide con el propio sector y su aprovechamiento medio es de 0,3379 m²utc/m²s.

2. Reclassificación de 25.892 m² de suelo no urbanizable categorías SNU-CI-3.3. de carácter natural y SNU-VP-2.3 de especial protección vías pecuarias, como suelo urbanizable sectorizado.

	Planeamiento modificado
Clasificación	Urbanizable sectorizado
Superficie	25.892 m ²
Edificabilidad	0,60 m ² c/m ² s (15.535 m ² c)
Espacios Libres	2.589 m ²
Equipamiento	1.035 m ²
S.G. Viario	275 m ²
S.G.Via Pecuaria	3.831 m ²
Uso	industrial

Según se establece en la ficha, la urbanización de los sistemas generales corresponde al sector.

El área de reparto coincide con el propio sector y su aprovechamiento medio es de 0,60 m²utc/m²s.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2.A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

En el documento se justifica expresamente el cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta del R.D. 2/2008, por el que se aprobaba el texto Refundido de la Ley del Suelo, es decir, que la presente innovación de planeamiento no se considera revisión del mismo sino modificación.

El informe de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es favorable condicionado a dos aspectos: adaptar la definición de Gran Superficie a la LCIA y excluir la categoría 5.ª de grandes centros comerciales de los usos compatibles, aspectos que se han atendido en la ficha del sector.

El informe de la Delegación de Cultura en relación al art. 32.1 de la Ley 14/2007, de PHA indica que se deberá realizar una prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras que supongan remoción del terreno.

El Informe de Incidencia Territorial es favorable, al igual que los informes correspondientes a la Agencia Andaluza del Agua, el del organismo tutelar de la carretera AL-311 (coincidente con el trazado de la vía pecuaria Cordel de Almería) y el de Valoración Ambiental.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente núm. PTO-27/10 sobre la Modificación núm. 6/09 del Sector RNI-6 del t.m. de Níjar (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 29 de noviembre de 2010. La Vicepresidenta de la CPOTU, Ana Vinuesa Padilla.

ANEXO II

MEMORIA

1. Promotor.

El promotor del presente Plan Especial es el Ilmo. Ayuntamiento de Níjar, con domicilio en la Plaza de la Glorieta, núm. 1, 04100 Níjar, Almería; CIF: P-0406600-G.

2. Antecedentes.

Los antecedentes del planeamiento general vigente son los siguientes:

El municipio de Níjar cuenta como figura de planeamiento general con un PGOU que ha sido objeto de la siguiente tramitación:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 1996.

- Texto Refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1997 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 171, de fecha 5 de septiembre de 1997.

- Adaptación Parcial a las determinaciones de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2009 (BOPA de 27.4.2009).

Configuran igualmente el planeamiento general vigente el conjunto de modificaciones aprobadas por los distintos órganos urbanísticos en el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.

Los antecedentes de la presente innovación del PGOU son los siguientes:

El 27 de julio de 2006 se aprobó por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Nijar el «Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Nijar (Almería) para el desarrollo de actuaciones en materia de restauración hidrológico forestal en el ámbito territorial del término municipal de Nijar».

La Cuenca Mediterránea Andaluza, mediante concurso público adjudicó a la consultora Paymacotas, el 5 de septiembre de 2008, la asistencia técnica para la «Redacción del proyecto de acondicionamiento, estabilización del cauce y restauración ecológica de las márgenes de la rambla de las Eras, t.m. Nijar (Almería)», contrato que fue firmado el 10 de octubre de 2008.

El proyecto se encuentra concluido siendo su planta general, en el tramo afectado por el presente documento de innovación del PGOU (Sector NI-6).

En otro orden de cosas es conocida la existencia de una demanda de suelo para supermercados e hipermercados de tamaño intermedio, demanda para la que no existe oferta. La ubicación de estas instalaciones no es posible en los núcleos urbanos tanto por carecer de la población mínima necesaria como por no disponer de ordenanzas adecuadas a esos usos ni de suelo para los necesarios aparcamientos. Asimismo las condiciones de accesibilidad exigibles a este tipo de actividad

exigen su ubicación junto a un nudo de comunicaciones de alta capacidad.

3. Objeto y justificación de la innovación.

El objeto de la presente modificación puntual es doble:

Uno. Ampliación del Sector NI-6, reclasificando suelo no urbanizable SNU-RG-3.2, y modificación de su ficha reguladora.

Dos. Delimitación del Sector AE-1, de uso industrial, y de un sistema general viopecuario reclasificando suelo no urbanizable SNU CI-3.3 y SNU-VP-2.3.

3.1. Ampliación del Sector NI-6, reclasificando suelo no urbanizable SNU-RG-3.2, y modificación de su ficha reguladora.

El proyecto «Acondicionamiento, estabilización del cauce y restauración ecológica de las márgenes de la rambla de las Eras, t.m. Nijar (Almería)» implica una modificación sustancial de los límites físicos de la zona en la que se ubica el sector.

En el planeamiento vigente se encuentran, entre el sector y el cauce de la rambla de Las Eras, dos bancales clasificados como suelo no urbanizable por encontrarse a una cota prácticamente igual a la del cauce de la rambla. A nuestro juicio procede incorporar estos suelos al sector dado que ya se han definido las obras necesarias para superar el carácter inundable de estos terrenos y carece de sentido mantener un enclave de suelo no urbanizable en el centro del núcleo urbano.

Para mayor claridad se adjunta la siguiente ortofotografía:



En amarillo: la superficie reclasificada que amplía el sector (5.796 m²).

En naranja: La superficie actual del sector (16.656 m²).

Como puede comprobarse en las láminas correspondientes al proyecto de acondicionamiento, estabilización del cauce y restauración ecológica de las márgenes de las rambla de las Eras, entre las obras que se propone ejecutar se encuentra un espacio libre público coincidente con los márgenes de la rambla de las Eras. La ampliación del sector permite la obtención gratuita tanto de estos suelos como de los correspondientes al encauzamiento. La superficie destinada a espacio libre público es muy superior a la mínima exigible (5 veces mayor).

Asimismo esta ampliación incluye un nuevo sistema general de aparcamiento, con una superficie de 3.300 m² de especial interés público por constituir una dotación especialmente necesaria en la Villa de Nijar.

Como compensación a la notable reserva para dotaciones y sistemas generales se propone no repercutir al propietario ningún coste derivado del proyecto de acondicionamiento, estabilización del cauce y restauración ecológica de las márgenes de las rambla de las Eras así como el incremento de la densidad de viviendas y de la edificabilidad. El incremento propuesto incluye la corrección necesaria para compensar la inclusión de la reserva para vivienda protegida a la que hasta la fecha no se encontraba obligado.

Los suelos destinados a sistemas generales, para la ejecución del vial que conectará con la Avda. Federico García Lorca y los necesarios para ejecutar las obras del proyecto hidráulico ya mencionado podrán ser ocupados anticipadamente al desarrollo del sector, permitiéndose de esta forma ejecutar la obra de acondicionamiento del cauce de la rambla de las Eras y urbanizar el sistema general de aparcamiento.

Las nuevas condiciones implican la creación de una nueva área de reparto (AR- VILLA-02) constituida por el sector NI-6 y sus sistemas generales adscritos.

Una comparativa entre las condiciones de aprovechamiento del sector vigente y las que se proponen en la presente innovación se resumen en el siguiente cuadro:

	VIGENTE	PROPUESTA
Superficie	16.903,00 m ²	22.452,00 m ²
Aprov. Medio.	0,2888 m ² c/m ²	0,3379 m ² c/m ²
ELP	1.690,30 m ²	5.409,00 m ²
EQUIP	2.400,00 m ²	2.344,00 m ²
Aparcamientos	0,00 m ²	3.300,00 m ²
Cesiones	4.090,30	11.053,00 m ²
Viviendas	46,00	74,00
Densidad	27,21	32,96
VPO	0,00 m ² c	2.275,96 m ² c

3.2. Delimitación del Sector AE-1, de uso industrial, y de un sistema general viopecuario reclasificando suelo no urbanizable SNU CI-3.3 y SNU-VP-2.3.

En este epígrafe se incluye la delimitación de un sector que por su ubicación es idóneo para la instalación de supermercados o hipermercados de tamaño intermedio cuya implantación demanda el municipio. Asimismo se delimita un sistema general viopecuario que permitirá la integración de la vía pecuaria en el bulevar proyectado entre Campohermoso y San Isidro, contribuyendo a la construcción de una obra tan necesaria.

La delimitación del sector incluye la ejecución de una intersección mediante glorieta que resuelve la accesibilidad a un tanatorio-crematorio y a una cooperativa agrícola.

Estas condiciones tan favorables se describen en la lámina siguiente:



4. Conveniencia y oportunidad.

La presente modificación es conveniente al interés público de la acción urbanística por las siguientes razones:

La ampliación del sector NI-6 permite compactar la trama urbana de la Villa de Níjar y obtener anticipadamente los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la rambla de Las Eras, para un sistema general de aparcamiento y para un vial que conectará la calle Las Eras con la Avda. Federico García Lorca, obras todas ellas imprescindibles y urgentes.

La delimitación del sector AE-1 permite disponer de un suelo adecuado para satisfacer la demanda de suelo para supermercados e hipermercados de tamaño intermedio, dotación comercial actualmente insuficiente en el municipio, y poder ejecutar un tramo del bulevar entre Campohermoso y San Isidro. Asimismo resuelve mediante una glorieta el acceso al tanatorio-crematorio y a una cooperativa agrícola mejorando la accesibilidad y seguridad del tráfico en la zona.

La presente modificación es oportuna en estos momentos puesto que solo tras la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias es posible acometer las mencionadas modificaciones.

5. Competencia y procedimiento.

Los artículos 36 y 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establecen:

Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.^a La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.^a Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones

previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

3.^a Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4.^a Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.^a La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

2.^a Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

3.^a En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de este reciba la información que pudiera afectarle.

3. La Consejería competente en materia de urbanismo, previa audiencia al municipio interesado, podrá imponerle la obligación de proceder a la pertinente innovación de sus instrumentos de planeamiento vigentes cuando concurra el supuesto del apartado 3.c) del artículo 35.

Dicha Consejería deberá practicar al municipio correspondiente requerimiento en el que se especifique el contenido y alcance de la obligación legal a cumplir y se otorgue un plazo razonable para su cumplimiento, con adopción de cuantas medidas fueran pertinentes a tal fin, incluidas las de índole presupuestaria. Transcurrido este plazo sin efecto, podrá sustituir la inactividad municipal relativa a la formulación del correspondiente proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por incumplimiento del pertinente deber legal, acordando lo procedente para la elaboración técnica de la innovación.

La Consejería competente en materia de urbanismo podrá, en todo caso, proceder a la elaboración técnica de las innovaciones a que se refieren los párrafos anteriores previo acuerdo o con informe favorable del municipio interesado.

Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: Concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida

por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos.

A la vista de lo expuesto podemos considerar la presente innovación del planeamiento como una modificación dado que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El artículo 31.2.B) de la LOUA establece lo siguiente:

Artículo 31. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo:

B) La aprobación definitiva de:

a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

La modificación afecta a la ordenación estructural del PGOU, por lo que su aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

6. Justificación del cumplimiento de la disposición adicional novena, epígrafe 3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

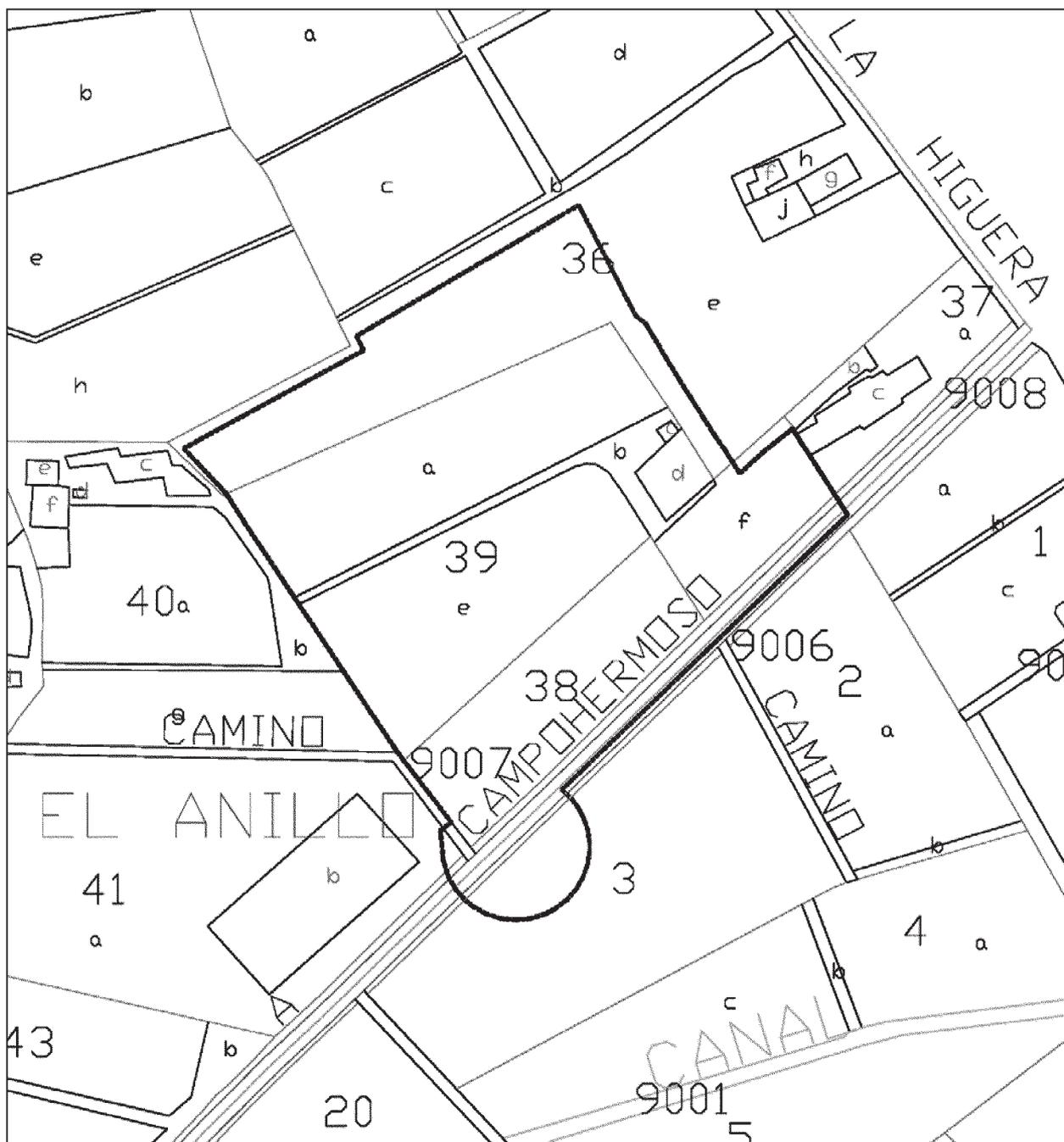
Los titulares catastrales de las parcelas afectadas por la ampliación del sector NI-6 son los siguientes:

POL	PAR	TITULAR 2003	TITULAR 2009
		GUSTAVO SALINAS ALDEGUER	GUSTAVO SALINAS ALDEGUER

Los titulares catastrales de las parcelas afectadas por la delimitación del sector AE-1 son los siguientes:

POL	PAR	TITULAR 2003	TITULAR 2009
35	36	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	MARTINEZ ORTIZ MARIA DEL CARMEN
35	38	COOP AGRICOLA HORTOFRUCOOP	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL
35	39	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL
35	41	GARCIA GARCIA, EZEQUIEL	LA PREVISORA ALMERIENSE
203	3	COOP AGRICOLA HORTOFRUCOOP	COOP AGRICOLA HORTOFRUCOOP

La descripción gráfica de las parcelas catastrales afectadas se incluye en la siguiente lámina:



7. Justificación del cumplimiento de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

La superficie urbanizada del término municipal es de 348 ha y su padrón de habitantes supera los 26.000.

En los últimos dos años se ha reclasificado suelo en dos expedientes, uno correspondiente a la ampliación del sector industrial I-7 (20,67 ha) y otro la delimitación del sector residencial RU-1 (2,43 ha y 74 viviendas). La presente modificación puntual implica la reclasificación de una superficie de 3,17 ha y un incremento de 28 viviendas.

Por lo tanto, en los últimos dos años (incluyendo la presente innovación) se ha procedido a la reclasificación de 26,23 ha con un incremento de 102 viviendas lo que implica una población de 245 habitantes.

Se comprueba que las innovaciones del planeamiento general realizadas en los últimos dos años, incluyendo la innovación que ahora se propone, significan una reclasificación de suelo muy inferior al 20% de la superficie urbanizada del término municipal.

Se comprueba, asimismo, que las innovaciones del planeamiento general realizadas en los últimos dos años, incluyendo la innovación que ahora se propone, significan una reclasificación de suelo muy inferior al 20% de la población del término municipal.

No es por lo tanto necesario el ejercicio de la potestad plena de planeamiento.

8. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto entendemos que la modificación puntual cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación.

ANEXO III
ANEJOS Y FICHAS REGULADORAS

Anejos a la memoria descriptiva y justificativa:

Anejo I. Ficha reguladoras.

Anejo II. Relación de afectados por la Modificación del PGOU.

SECTOR NI-6

FICHA REGULADORA VIGENTE

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR

NÍJAR

DENOMINACIÓN:
UBICACIÓN:

SAU-NI-6
plano 3 y 5 de 8

CLASIFICACIÓN DE SUELO: APTO PARA URBANIZAR

PLANEAMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO: • SISTEMA DE ACTUACIÓN: • FIGURA DE DESARROLLO: 	PRIVADA COMPENSACIÓN PLAN PARCIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
CONDICIONES GENERALES	
<ul style="list-style-type: none"> • USO CARACTERÍSTICO • PARCELA MÍNIMA • NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS 	RESIDENCIAL SEGÚN PLAN PARCIAL 46
APROVECHAMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • SUPERFICIE BRUTA: • APROVECHAMIENTO TIPO (Área de reparto de NÍJAR) • APROVECHAMIENTO APROPIABLE • EDIFICABILIDAD MÁXIMA 	1,60 HAS 0,2888 M2/M2 3.928 M2 4.883 M2
CONDICIONES PARTICULARES	
<ul style="list-style-type: none"> • ORDENANZA DE APLICACIÓN • CESIONES 	3-2º (II) EQUIPAMIENTO: 2.400 M2. ZONA VERDE: HUERTAS RAMBLA RESTO CONFORME AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO (ART. 10)

SECTOR NI-6

FICHA REGULADORA PROPUESTA

DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y RÉGIMEN DEL SUELO (O.E)

Núcleo:	NIJAR VILLA	Matrícula:	SUSA-NI-6
Clase de suelo :	URBANIZABLE		
Categoría:	SECTORIZADO		
Área de de Reparto:	NÍJAR VILLA -02	Plano:	Níjar Hoja nº 3 y 5 (NN.SS)
Superficie:	22.452 m ² _{suelo}		Nº 2.10 (ADAPTACIÓN PARCIAL)

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USO (O.E)(*)

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
Índice de Aprov.Medio:	0,3379	u.a.h./m ² _{suelo}	Densidad máxima 33 viv.
Aprov. Medio (A.M):	7.587	u.a.h.	Nº Máximo de Viviendas: 74 viv.
Aprov.Subjetivo:	6.828,30	u.a.h. (90% Aprov.	
Índice de edificabilidad	0,45	m ² _{constr.} ./m ² _{suelo}	
Edificabilidad máxima:	10.103	m ² _{constr.}	

RESERVA PARA VIVIENDA PROTEGIDA

Edificabilidad 30% de la edificabilidad residencial
 Nº Mínimo de Viviendas: 22

USO CARACTERÍSTICO

Uso característico: RESIDENCIAL Clase vivienda en categoría 2ª

USOS COMPATIBLES			
Usos	Clase	Categorías/Condiciones	Aprovechamiento máximo.
RESIDENCIAL	Vivienda	En Categoría 1ª	El aprovechamiento objetivo máximo.
RESIDENCIAL	Residencia	En Categoría 3º en edificio exclusivo.	El aprovechamiento objetivo máximo.
TERCIARIO	Comercio	En Categoría 1ª, 2ª y 3ª en situación de planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	10 % A.M
TERCIARIO	Hotelero	En Categoría 6ª y 7ª en edificio exclusivo.	20% A.M.
TERCIARIO	Centros de Reunión	En Categoría 9ª, en planta baja o en edificio exclusivo. En Categoría 10ª en edificio exclusivo.	10% A.M.
TERCIARIO	Oficinas	En todas sus Categorías, en planta baja ,primera e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	20% A.M.
DOTACIONAL		En todas sus categorías, en planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	50% A.M.

Al menos el 51% del aprovechamiento medio se destinará al uso residencial.

COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN			
Uso	Coficiente	Uso	Coficiente
Vivienda libre	1	Terciario	1
Vivienda protegida	0,5	Dotacional	1

SISTEMAS GENERALES (O.E)

USO	SUPERFICIE (m²)	CATEGORIA
Sistema General de Espacios Libres Públicos ⁽¹⁾	4.471	Incluido
Infraestructura hidráulica ⁽²⁾	938	Incluido
TOTAL ⁽³⁾	5.408	

⁽¹⁾ La reserva de terrenos para Sistemas Generales de E.L.P (4.470 m²) es superior a los 5,24 m²/habitante (74*2.4*5,24=931 m²). Para la determinación de la población utilizamos el coeficiente 2,4 hab. /viv. establecido en el art. único de la Orden de 29 de septiembre de 2009.(CVOT)

⁽²⁾ Infraestructuras asociadas a obras de protección hidrológica.(Encauzamiento y ampliación del cauce de la rambla de Las Eras)

⁽³⁾ La urbanización de los sistemas generales no constituye una obligación del sector atendiendo al carga de sistemas generales y locales que recaen sobre el sector. (49,21 % de la superficie del sector)

RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES (*)

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS			
Uso	Superficie	Estándar	% Superficie del sector
Espacios Libres Públicos	3.300	32,66 m ² _{suelo} /100	14,69
Equipamiento	2.344	23,20 m ² _{suelo} /100	10,44
TOTAL	4.590	55,86 m²_{suelo}/100	25,13

APARCAMIENTOS		
	Nº plazas	Estándar
Plazas de aparcamiento de uso público	51	0,5 plaza/ 100 m ² _{constr.}
Plazas de aparcamientos en parcela privada	101	1 plaza/ 100 m ² _{constr.}

GESTIÓN (O.E.)

FORMA Y SISTEMA DE DESARROLLO	
Forma de gestión	PRIVADA
Sistema de Actuación	COMPENSACIÓN
Figura de Planeamiento de desarrollo	PLAN PARCIAL de ORDENACION

PLAZOS	
Inicio de la tramitación del Planeamiento de desarrollo	4 meses
Establecimiento del Sistema	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación	8 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	10 meses
Finalización de las obras de Urbanización	⁽¹⁾ meses

El cómputo de los plazos se refiere a la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU. Con el incumpliendo de cualquiera de los plazos se inicia de oficio por el Ayuntamiento el procedimiento establecido en el artículo 89 LOUA.

⁽¹⁾ Se definirá en función de los plazos de ejecución por la administración de las obras de acondicionamiento y estabilización de los márgenes de la rambla de las Eras a fin de justificar la inexistencia de riesgo de inundabilidad de las zonas a urbanizar.

MATERIALIZACIÓN DE LAS CESIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

Las cesiones previstas para sistemas generales , sistemas locales y viario estructurante se materializarán, previa reserva a favor de los cedentes del correspondiente aprovechamiento urbanístico, en el plazo de 30 días desde la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la presente innovación del PGOU.

OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

- Desarrollar las previsiones del planeamiento general.
- Establecer las condiciones de desarrollo y gestión acordes a la LOUA.
- Colmatación de la trama urbana.
- Conectar con un nuevo viario la zona histórica y los ensanches consolidados del núcleo urbano de Níjar.
- Obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de acondicionamiento y estabilización ecológica de las márgenes de la rambla de las Eras. Se recogerán como ordenación vinculante la localización de los espacios libres.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES (O.E.)

- El planeamiento de desarrollo establecerá una ordenanza de aplicación cuyas condiciones estéticas sean similares a las correspondientes a la ordenanza de aplicación establecida para el suelo urbano Zona 1: Casco Antiguo (Art.10.10).Así mismo se fija la altura máxima de 7metros (2 plantas).
- Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento la localización de los espacios libres, equipamientos, aparcamientos y el trazado del vial que conecta la calle de las Eras con la Avda. Federico García Lorca , señaladas en la cartografía de la presente ficha.

OBSERVACIONES

- Se adjunta ordenación pormenorizada no vinculante como referencia para la redacción del Plan Parcial.
- El desarrollo del sector requiere el informe de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente.

(O.E) Determinaciones pertenecientes a la Ordenación Estructural Conforme al Art.10.1 De La LOUA

(*) El area de reparto está constituida por un único sector que a su vez incluye los sistemas generales por lo que coinciden las condiciones de aprovechamiento de ambos ámbitos.

SECTOR AE-1

FICHA REGULADORA PROPUESTA

DEFINICIÓN DEL ÁMBITO Y RÉGIMEN DEL SUELO (O.E)

Núcleo:	No asociado	Matrícula:	SUSA-AE-1
Clase de suelo :	URBANIZABLE		
Categoría:	SECTORIZADO		
Área de de Reparto:	ACTIVIDADES ECONOMICAS	Plano:	Níjar Hoja nº 11 (NN.SS)
Superficie:	25.892 m ² suelo		Nº 1.Hoja 10 (ADAPTACIÓN PARCIAL)

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y USO (O.E) (*)**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO**

Índice de Aprov.Medio:	0,6000	u.a.h./m ² suelo
Aprov. Medio (A.M):	15.535	u.a.h.
Aprov.Subjetivo:	13.981	u.a.h. (90% Aprov. Medio)
Índice de Edificabilidad	0,6000	m ² constr. ./m ² suelo
Edificabilidad máxima	15.535	m ² constr.

USO CARACTERÍSTICO

Uso característico: INDUSTRIAL Clase Industria Ordinaria en todas sus categorías.1ª a 4ª

USOS COMPATIBLES

Usos	Clase	Categorías/Condiciones	Aprovechamiento máximo.
INDUSTRIAL	Almacenamiento	En Categorías 7ª, 8ª, 9ª y 10ª	El aprovechamiento objetivo máximo.
INDUSTRIAL	Agropecuaria extractiva	En Categoría 5ª	El aprovechamiento objetivo máximo.
INDUSTRIAL	Garaje Aparcamiento	En Categoría 11ª	20 % A.M.
TERCIARIO	Comercio ⁽¹⁾	En Categoría 1ª, 2ª, 3ª y 4ª en situación de planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	49 % A.M.
TERCIARIO	Hotelero	En Categoría 6ª, 7ª y 8ª en edificio exclusivo.	49 % A.M.
TERCIARIO	Centros de Reunión	En Categoría 9ª, en planta baja o en edificio exclusivo. En Categoría 10ª.	10 % A.M.
TERCIARIO	Oficinas	En todas sus Categorías, en planta baja ,primera e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	25 % A.M.
DOTACIONAL		En todas sus categorías, en planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo.	49 % A.M.

Al menos el 51% del aprovechamiento medio se destinará al uso industrial.

(1) La definición de gran superficie comercial es la contenida en la Ley de Comercio Interior de Andalucía

COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN			
Uso	Coficiente	Uso	Coficiente
Industrial	1	Terciario Oficinas	1,30
Terciario Comercial	1,20	Dotacional	1

SISTEMAS GENERALES (O.E)

USO	SUPERFICIE (m²)	CATEGORIA
Infraestructura Viaria ⁽¹⁾	275,17	Incluido
Infraestructura Viopecuaria ⁽²⁾	3.831,18	Incluido
TOTAL	4.106,35	

⁽¹⁾ Glorieta para regular el acceso al sector y a las instalaciones colindantes. La carretera provincial se superpone a la Via Pecuaria Cordel de Almería, la cual se integrará mediante un bulevar en el sistema general viario una vez se produzca su desafectación.

⁽²⁾ La Via Pecuaria Cordel de Almería, en este tramo, se encuentra en fase de desafectación para su integración en el bulevar (sistema general viario) que unirá Campohermoso y San Isidro.

RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS			
Uso	Superficie	Estándar	% Superficie del sector
Espacios Libres Públicos	2.589,20	10 %.	10,00
Equipamiento	1.035,68	4 %	4,00
TOTAL	3.624,88	14 %	14,00

APARCAMIENTOS		
	Nº plazas	Estándar
Plazas de aparcamiento de uso público	78	0,5 plaza/ 100 m ² _{constr.}
Plazas de aparcamientos en parcela privada	156	1 plaza/ 100 m ² _{constr.}

GESTIÓN (O.E.)

FORMA Y SISTEMA DE DESARROLLO	
Forma de gestión	PRIVADA
Sistema de Actuación	COMPENSACIÓN
Figura de Planeamiento de desarrollo	PLAN PARCIAL de ORDENACION

PLAZOS

Inicio de la tramitación del Planeamiento de desarrollo	2 meses
Establecimiento del Sistema	3 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Reparcelación	5 meses
Inicio de la tramitación del Proyecto de Urbanización	7 meses
Finalización de las obras de Urbanización	20 meses

El cómputo de los plazos se refiere a la fecha de publicación en el BOP de la resolución por la que se aprueba la Innovación del PGOU. Con el incumpliendo de cualquiera de los plazos se inicia de oficio por el Ayuntamiento el procedimiento establecido en el artículo 89 LOUA.

MATERIALIZACIÓN DE LAS CESIONES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS INCLUIDOS EN EL AREA DE REPARTO.

Las cesiones correspondientes a las dotaciones locales y a los sistemas generales se realizarán en el proyecto de reparcelación del sector. No obstante las correspondientes a los sistemas generales deberán anticiparse si así lo requiere el Ayuntamiento para la ejecución de las obras del bulevar.

La financiación de las obras correspondientes a la glorieta que regula el acceso (sistema general viario) y del sistema general viopecuario (integración en el bulevar) corresponden al sector.

OTRAS DETERMINACIONES**OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN**

Desarrollar las previsiones del planeamiento general.

Establecer las condiciones de desarrollo y gestión acordes a la LOUA.

Completar las previsiones del avance del PGOU en lo que se refiere a la organización de la trama productiva existente entre Campohermoso y San Isidro.

Facilitar la integración de la vía pecuaria Cordel de Almería en el bulevar previsto entre Campohermoso y San Isidro.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES (O.E.)

La urbanización de la vía pecuaria para su integración en el bulevar Campohermoso San Isidro se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas del documento de desafectación (integración) de la vía pecuaria que se encuentra en tramitación.

Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento la localización de los sistemas generales.

El planeamiento de desarrollo establecerá una ordenación compatible con las limitaciones derivadas de la colindancia del sector con la carretera provincial AL-3111.

OBSERVACIONES
Se adjunta ordenación pormenorizada no vinculante como referencia para la redacción del Plan Parcial.
El desarrollo del sector requiere el informe sectorial del Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente.
El desarrollo del sector requiere el informe sectorial del Servicio de Carreteras de la Diputación provincial de Almería.

(0.E) Determinaciones pertenecientes a la Ordenación Estructural Conforme al Art.10.1 De La LOUA

(*) El area de reparto está constituida por un único sector que a su vez incluye los sistemas generales por lo que coinciden las condiciones de aprovechamiento de ambos ámbitos.

ANEJO II

RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN DEL PGOU

Se adjunta a continuación una relación de los titulares de derechos en los terrenos objeto de la presente innovación así como de los titulares de las fincas colindantes para que en el procedimiento de información pública se proceda a la notificación individualizada a los mismos

POL	PAR	TITULAR 2009	DIRECCION 2009	MUNICIPIO 2009
35	36	MARTINEZ ORTIZ MARIA DEL CARMEN	CL PIO BAROJA, 13	04006 ALMERIA
35	37	GIMENEZ BORBALAN JOSE	OJ BORDALAN, 3	04110 CAMPOHERMOSO
35	38	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	CL DEL CARMEN, 28	04110 CAMPOHERMOSO
35	39	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	CL DEL CARMEN, 28	04110 CAMPOHERMOSO
35	41	GARCIA GARCIA EZEQUIEL	CL LA MARINA, 2	04007 ALMERIA
000600100WF78E0001JX		LA PREVISORA ALMERIENSE SL	CL DR. BARRAQUER, 14	04005 ALMERIA
203	3	COOP AGRICOLA HORTOFRUCOOP	CTRA DE IRYDA S/N. PJE DE SANTA RITA	04117. SAN ISIDRO. NIJAR
35	33	GOMEZ GALDEANO ANDRES	CL CANONIGO MOLINA ALONSO, 34	04004 ALMERIA
35	37	GIMENEZ BORBALAN JOSE	OJ BORDALAN, 3	04110 CAMPOHERMOSO
35	40	GUALDA SABIO PURIFICACION	CL CERRO TALANTE, 5	04117. NIJAR
35	41	GARCIA GARCIA EZEQUIEL	CL LA MARINA, 2	04007 ALMERIA
203	2	COOP AGRICOLA HORTOFRUCOOP	CTRA DE IRYDA S/N. PJE DE SANTA RITA	04117. SAN ISIDRO. NIJAR

Almería, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente

que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
713/2010	27/01/2011	MARTIN JAMES MACALLISTER (X7727464Q) MARBELLA	78.a (1)	100,00
717/2010	27/01/2011	Helma Renate Selligman Shurch (X0692031F), Estepona (Málaga)	78.a (1)	100,00
718/2010	27/01/2011	Schulte Esp Groenewoud Gertrude Johanna (X176558D), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
726/2010	28/01/2011	Luis Eugenio Repullo Reseco (30075590), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	100,00
735/2010	28/01/2011	J Y Q de herramientas y maquinaria SL (B29782638), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
752/2010	28/01/2011	Grupo Gestandon SL (B91301051), Alcala de Guadaira (Sevilla)	78.a (1)	100,00
754/2010	28/01/2010	José Ramón Rando de los Reyes (52330562), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	100,00
772/2010	31/01/2011	Bleinasesores SL (B92001528), Marbella (Málaga)	78.a (1)	100,00
781/2010	31/01/2011	Inmaculada Gutiérrez Martín (52587090), Vélez Málaga (Málaga)	78.a (1)	100,00
782/2010	29/10/2010	Antonio Granado Porrás (24794987), Vélez Málaga (Málaga)	78.a (1)	100,00
948/2010	10/01/2011	Emilio González Díaz (28302317), Sevilla (41008)	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 103/2011/S/DGT/6.
 Núm. de acta: I292010000186017.
 Empresa: Copywrite Publicidad, S.L.
 Último domicilio: Zona Comercial El Capricho, local 23, 29602, Marbella (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 7 de febrero de 2011.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 36/2011/S/DGT/2.

Núm. de acta: I292010000180155.

Empresa: «Harlequin Nature Graphics, S.A.»

Último domicilio: Torrealquería, s/n, 29130, Alahurín de la Torre (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 7 de febrero de 2011.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1153/2010/S/DGT/289.

Núm. de acta: I142010000097072.

Empresa: «Círculo Inmobiliario Andalucía Oriental, S.L.»

Último domicilio: C/ Adamuz (P.I. Dehesa de Cebrian) Ant. Ctra. Nac. IV Madrid-Cádiz, km 375A, 14420 Villafraña de Córdoba (Córdoba).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 11 de enero de 2011.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1088/2010/S/DGT/280.

Núm. de acta: I23201000075768.

Empresa: «Marlina, S.L.»

Último domicilio: Polígono Paseo del Puerto, s/n, 23110 Pegalajar (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 2 de febrero de 2011.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1034/2010/S/DGT/275.

Núm. de acta: I23201000071021.

Empresa: Gealsa Rapid, S.L.

Último domicilio: C/ Mayor, 2, 46670, La Poble Llarga (Valencia).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 11 de enero de 2011.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 201/2010.

Núm. Expte. recurrido: T337/09.

Núm. de acta: I292009000238881.

Interesado: Urbaser, S.A. CIF.: A79524054.

Último domicilio: C/ Frai Juniper Serra, 65, 08030, Barcelona.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 26 de noviembre de 2010.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 610/2010/S/DGT/246.

Núm. de acta: I412010000177347.

Empresa: Fernán Árido del Sur, S.L.

Último domicilio: C/ Sagunto, 16, 41002, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 26 de enero de 2011.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., resolución de revocación de la acreditación de fecha 25 de enero de 2011 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención ajeno.

Habiéndose dictado resolución de revocación de la acreditación de fecha 25 de enero de 2011, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L. sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del

art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte.: SP-252/07-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Los Sardos, núm. 9, local 23860, Alcalá la Real (Jaén).

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 237/2011/S/SE/22.

Núm. de acta: I412010000165526.

Interesado: Dist. de Prod. para Fontanería y Aire Acond., S.L. CIF B91561936.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de enero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/01192/2010. José Carlos García Báez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 196/10-S.

Notificado: Yuee Jiang.

Último domicilio: C/ Alcalareño, núm. 5, 2.º F. 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Ampliación P.O. 275/2010.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 15 de febrero de 2011, por la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, ampliación del procedimiento ordinario núm. 275/2010 Negociado: K2.

Granada, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la

presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Caro Franco Marta María.
NRS: 20.0037542/SE.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Sevilla Kenitra, S.C.
C/ General Ruiz Alarcón de la Lastra, 3. 41006, Sevilla.

Bascón Nieto Modesto.
P.I. Rodalabota.
C/ Imasa, nave 11. 41749, El Cuervo de Sevilla.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la

Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

SAN JOU IMPORTACIONES, S.L.	40.0020099/SE
PANADERÍA Y HORNO SAN JACINTO, S.L.	20.0010894/SE
IGLESIAS Y RUFARO, S.L.	40.0020168/SE
BLANDÓN SOTO MARÍA LUISA	20.0007639/SE
PAELLAS EL VALENCIANO EN SEVILLA, S.L.	26.0008198/SE
DELTA NEGOCES INTERNACIONAL, S.A.	12.0013978/SE
HORNO LA TAHONA	20.0030539/SE
R.V.A. CATERING, S.L.	26.0008380/SE
TROCA BARROSO JOSÉ	10.0018979/SE
MARSEVICE SEVILLA, S.L.	12.0013730/SE
DISCOLAGAR, S.L.	10.0021769/SE
ENVASADOS LIVA, S.L.	21.0020518/SE
SEVIMAROC, S.L.	12.0014748/SE
DISTRIBUCIONES ANDALUZAS DEL ENCINAR, S.L.	10.0018345/SE
JUMICRIFAFA, S.L.	20.0037718/SE

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de titularidad y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de titularidad y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: S. Coop. Andaluza Ntra. Sra. de las Virtudes.
NRS: 21.0018676/SE.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de

Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

EXPORSEVILLA, S.A. 16.0003518/SE
M.M.G. DOMÍNGUEZ CANDAU, S.L. 21.0021616/SE

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 24 de enero 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agraria Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de julio de 2010, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ Núm. 54/2010).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ Núm. 54/2010, de 27 de julio de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a la cesión de derechos de Pago Único 2007.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
E14593040	EXPL. AGRÍCOLAS FUENTE LA PUERCA S.C.
30799392T	PÉREZ MOLINA, MIGUEL

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
B18736348	GRUPO GOMASON S.L.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
00256722L	JIMÉNEZ COBO, PEDRO
00399170M	CABRERO GARCÍA, CARMEN
25744189J	MELGAREJO ROMERO, FRANCISCO
25798166D	ÁGUILA VASCO, CONSUELO
25855847Y	BONILLA MORENO, CATALINA
25858134Q	SERRANO BERMÚDEZ, RAFAEL
25935157N	FERREIRO HERRERA, ISABEL
26160382K	GARCÍA NÁGERA, MARÍA
26172023R	ARBOLEDAS PAREJA, SALVADOR
26697282D	RUIZ PIÑA, LUIS
26709315J	DONAIRES GARCÍA, FRANCISCO
75045275R	PARRILLA BAENA, JUANA
75092064P	MARTÍNEZ MORA, CATALINA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito Pol. Industrial Hytasa, en C/ Seda, s/n.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
28721053X	PÉREZ DÍAZ, ANTONIO
47210936D	LOBATO ROSADO, JOSÉ CARLOS
75401776W	GALLEGO LUNA, BERNARDINA

- Fecha e identificación: Resolución de 2 de agosto de 2010, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ Núm. 57/2010).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ Núm. 57/2010, de 2 de agosto de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, relativa a la cesión de derechos de Pago Único 2009.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
B14780852	AGRÍCOLA MOLINO LAS TORRES, S.L.
B29744380	TORRES HIDALGO, S.L.
29991027Q	NAVAS POSTIGO, ISIDORO
36008071F	RAMÍREZ BALTUILLE, JUAN

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
23511400H	JIMÉNEZ TORRUBIA, ANDRÉS
23668264E	HERRERA FERNÁNDEZ, JUANA
25822277Q	ANGUITA CÁMARA, BERNARDA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
26181198E	CECILIA CECILIA, INÉS
74956515K	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EMILIA

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
25548411B	ZAMUDIO GUERRERO, MANUEL

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

CIF/NIF	Apellidos y nombre
B91516864	PENOGUER DEL SUR, S.L.
15436144Q	MELLADO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (BOJA núm. 249, de 23.12.2010).

Advertidos errores en el Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, publicado en el BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2010, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 73, en el Anexo, en el número 138, donde dice: «138. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pilar de Pablo Herrero, 27.567.087-T».

Debe decir: «138. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Chinchilla Chinchilla, 26.467.831-Y».

- En la página 73, en el Anexo, en el número 138, donde dice: «Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa Nave 5, Sevilla».

Debe decir: «Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. Madrid, 19, Jaén».

Sevilla, 23 de febrero de 2011

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/052/2010 incoado contra Rural Tours Viajes, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Rural Tours Viajes», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: INS2010HU-041.

Interesada: Cristina Ramos Rey.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Propuesta de Resolución en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús de Nazareno, 21, de Huelva.

Huelva, 16 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don José Padilla Gines .
San Ramón, 22.
04770 - Adra (Almería).
Expte.: 04/0000222-J/2003.

Don Belaid El Yahyaoui.
Ctra. Al Corsario, 5.
04745 - La Mojenera (Almería).
Expte.: 04/0000358-J/2006.

Don Teresa Sánchez Reche.
Cisnares.
04810 - Oria (Almería).
Expte.: 04/0000142-J/1998.

Don David Martín Gallego.
Avd. Sabinal, 76, 3.º E.
04740 - Roquetas de Mar (Almería).
Expte.: 04/0000218-I/2009.

Don José Linares Rivas.
Larache, 27, 1.º F.
04740 - Roquetas de Mar (Almería).
Expte.: 04/0000009-I/200.

Don Abderrahman El Maimouni.
Cortijo Las Palmeras.
04740 - Roquetas de Mar (Almería).
Expte.: 04/0000148-J/2004.

Almería, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña Remedios Moreno Moya diligencia de archivo del procedimiento de Declaración

de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. AD/02/2004, de fecha 29 de noviembre de 2010, por constitución de la adopción.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Francisco Escobar Jiménez y doña M.ª del Carmen Gándara Molero, se publica extracto del acto citado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al expediente de actualización de declaración de idoneidad para Adopción Internacional núm. 369/2009/366-4, a fin de que dentro del citado plazo ratifiquen por escrito su petición de archivo del citado procedimiento.

En caso de no comparecer o no ratificar en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución de archivo.

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 29 de noviembre 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2006-04000375-1 referente a la menor V.L.H., dicta Resolución de Modificación del Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio López Herrera al no encontrarse en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 24 de noviembre de 2010, en los expedientes de protección 352-2009-00003898-1 y 352-2009-0003902-1 referente a las menores L.M. G.M. y S.P. G.M, la C.P.M.P. acuerda el inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a Amor Martínez Viciana, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de febrero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Francisco Javier Pérez Sánchez y doña Nicolasa Uribe Fernández Resolución por, que se declara la idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 357/2007/25-3, de fecha 31 de enero de 2011, para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 16 de febrero de 2011.- La Delegada (P.A. Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, César Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/118/AG.MA./ENP.
Interesada: Luna Bolaños Soto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/118/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/118/AG.MA./ENP.

Interesada: Luna Bolaños Soto.

DNI: 44729931Z.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 10 de febrero de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «El Bujeo», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2662/2010).

ANUNCIO INFORMACION PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: MO/00270/2009.

Interesado: Don José Parada Ramírez.

Asunto: Ocupación temporal de 25.758 m² de terrenos, con destino a explotación agropecuaria.

Monte afectado: El Bujeo.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/120/AG.MA./INC.

Interesada: Doña Linda Ann Bailey; NIE: X4046296K.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/120/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la publicación de resolución de concesión del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3148/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Resolución de otorgamiento e inscripción de fecha 9.11.2010:

Expediente: TC-17/3798.

Titular: Matilde Giménez Cañadas.

Uso: Riego aspersión huertas y cereales.

Corriente o acuífero: Acuífero no clasificado.

Término municipal y provincia de la toma: Córdoba.

Volumen máximo anual (m³/año): 189.485.

Superficie regable (ha): 115,07.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3224/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-1793/04.

Fecha resolución: 22.10.2010.

Titular: Cristóbal Rojas Guerrero.

T.m. (provincia): Torres (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3229/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-17/0442.

Fecha resolución: 22.10.2010.

Titular: Falchena, S.A.

T.m. (provincia): Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3240/2010).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-4907/07.

Fecha Resolución: 3.8.2010.

Titular: Antonio Rodríguez Navas.

T.m. (provincia): Zújar (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales que se cita. (PP. 83/2011).

José Manuel Galindo Rodríguez, con NIF 75.312.421-W, con domicilio en C/ Carrera, núm. 57, C.P. 41610, Paradas (Sevilla), solicitó con fecha 4 de noviembre de 2008 ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la autorización de construcción de balsa de almacenamiento de aguas pluviales para riego de olivar, en finca «Cortijo Becerril», t.m. de Paradas (Sevilla), que se reseña en la siguiente:

N O T A

Autorización de construcción de balsa de almacenamiento de aguas pluviales para riego-goteo de 6,40 ha de olivar, en Finca «Cortijo Becerril», polígono 3, parcela 63, del t.m. de Paradas (Sevilla), siendo la capacidad a N.M.N. de 10.560 m³, y las coordenadas UTM Huso 30-ED 50 de su localización, X: 279.431 e Y: 4.135.377.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre período de información pública sobre dicha petición por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente en la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España), por ser la Administración competente como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuado por el R.D. 1666/2008, de 17 de octubre, y dentro del plazo establecido formular las alegaciones que consideren oportunas.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, término municipal y acto que se notifica.

Ref. 41071/1945/2008/11.

Interesado: José Manuel Galindo Rodríguez.

T.m. Paradas (Sevilla).

Trámite de información pública.

Sevilla, 3 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 270/2011).

Expediente: AL-32068.

Asunto: Vallado de parcela en finca Cortijo El Bardo.

Peticionario: José Manuel Andújar Pérez.

Cauce: Rambla Morales.

Término municipal: Almería.

Lugar: Polígono 76, parcela 51.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora Provincial, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Autorizaciones de Vertido al Dominio Público Hidráulico. (PP. 46/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se publica el presente anuncio relacionado con la información pública de la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales formulada por Guzmán Energía, S.L., en el t.m. de Palma del Río (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente o la parte del mismo que se acuerde y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en la Avda. del Brillante, 57 (Córdoba).

Interesado: Guzmán Energía, S.L.

CIF/DNI: B-85409944.

Expediente: VA0377/CO.

Acto notificado: Información Pública

Actividad: Planta Termosolar.

Procedencia de las aguas residuales: Aseos, limpieza y baldeos de instalaciones, purgas del ciclo de vapor y limpieza de filtros.

Caudal diario: 99 m³/día.

Caudal punta: 14 m³/hora.

Volumen anual de vertido: 36.233 m³/año.

Punto de vertido: Arroyo La Verduga.

Sistema de depuración compuesto por:

1. EDAR 1: Unidad de tratamiento de aguas procedentes de los aseos.

- Decantador – digestor.

- Filtro biológico aerobio.

2. EDAR 2: Unidad de separación de aceites (para aguas con contenido aceitoso).

- Separador de hidrocarburos coalescente.

3. EDAR 3: Coagulación-floculación y decantación.

4. EDAR 4: Neutralización.

Plazo información pública: Treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).

Dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Esta Agencia del agua está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Málaga.

Siendo en estos expedientes imprescindible la aportación de documentación necesaria para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir dicha documentación a los solicitantes que se relacionan a continua-

ción, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento:

Referencias:

1. Documento acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca
8. La instancia deberá presentarse firmada por el propietario de la finca debiendo igualmente estar cumplimentada en

todos sus datos: coordenadas del punto de extracción, superficie de riego, volumen total anual solicitado, etc.

9. Solicitud firmada por el titular, debidamente actualizada, ya que la presentada data de julio de 2007.

10. En caso de ostentar la representatividad de forma mancomunada, se requiere la firma en la solicitud de todos los administradores mancomunados.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados, que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Málaga, 19 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

REFERENCIA EXPEDIENTE	TITULAR		PARAJE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	Nombre	Apellidos			
MA-51784		PROMOEDICO ANDALUCÍA, S.L.	LA ALMENILLAS	6, 5, 10	MOLLINA
MA-52655	MARK Y DOROTHY	GREENWAY	EL QUINTO	7	ALHAURÍN EL GRANDE
MA-53865	MARK Y DOROTHY	GREENWAY	EL QUINTO	1, 3	ALHAURÍN EL GRANDE
MA-52898	MIGUEL	MOYA SÁNCHEZ	LOMAS DE CUTAR	3, 8	ALMACHAR
MA-51477		PROMOCIONES URBANAS LA GLORIETA, S.L.	DONCELLA BEACH	6, 5, 1	ESTEPONA
MA-52513	JENNIFER P. MARY	BYRNE	LA MADROÑA	1, 9	ESTEPONA

ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 473/2011).

Expediente: MA-55218.

Descripción: Obras de modificación, reforma y acondicionamiento del Camping Chullera III, ubicado en zona de policía de la margen izquierda del arroyo Indiano, situado en el lugar conocido como «La Duquesa», en término municipal de Manilva (Málaga).

Peticionario: Lakeland Leisure, S.L.

Cauce: Arroyo Indiano.

Término municipal: Manilva (Málaga).

Lugar: La Duquesa.

Málaga, 28 de enero de 2011.- La Directora Provincial, Remedios Martel Gómez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 511/2011).

SUBASTA Núm.: S2011/R14760/01/003.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento general de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28.1.2011 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 14 de abril de 2011, a las 10,00 horas en salón de actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro general de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación.

Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho

a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 01

Deudor: Sistemas de Riegos y Mantenimientos, S.L.

Núm. de diligencia: 140923304485T.

Fecha de la diligencia: 4.8.2009.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 513.665,40 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 102.733,08 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Pa al sitio de los Arroyones, s/n.

14110, Fuente Palmera

Inscripción: Registro núm. 1 de Posadas, tomo 977, libro 159, folio 110, finca 7717.

Descripción: Parcela de tierra calma al sitio de los Arroyotes, departamento de La Peñalosa. Superficie 61 ha, 9 a, 42 ca y 25 dm².

Valoración: 2.072.270,00 €.

Cargas: Importe actualizado 1.558.604,60 €.

- Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Cajasur junto con 4 fincas más en garantía de un préstamo de 3.100.000,00 euros de principal. Se practica una ampliación de 906.666,67 €. La deuda de la que responde esta finca a fecha 19.5.2010 asciende a 1.411.319,30 €.

- Carga núm. 2: Hipoteca a favor de Cajasur en garantía de un préstamo de 120.000,00 € de principal. La deuda a 19.5.2010 asciende a 116.011,58 €.

- Carga núm. 3: Embargo a favor de Maquinaria y Riegos García Hnos., S.L. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento a cargo del adjudicatario.

- Carga núm. 4: Embargo a favor de Banco de Andalucía, S.A. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento a cargo del adjudicatario.
- Carga núm. 5: Embargo a favor de BBVA, S.A., actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento a cargo del adjudicatario
- Carga núm. 6: Embargo a favor de Sistemas Azud, S.A. Juzgado Primera Instancia núm. 4 de Córdoba. Autos de ejecución de títulos judiciales 2068/2009. Reclamación de 24.056,71 € de principal más 7.217,01 € de intereses y costas.

LOTE 02

Deudor: Apartamentos Pluma, S.L.
 Núm. de diligencia: 140923302761R.
 Fecha de la diligencia: 15.5.2009.
 Tipo de subasta 1.ª licitación: 176.459,13 €.
 Tramos: 2.000,00 €.
 Depósito: 35.291,82 €.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Local Comercial
 Localización: C/ Bartolomé Benítez Romero, s/n.
 14600, Montoro.
 Inscripción: Registro núm. 1 de Montoro, tomo 1045, libro 546, folio 19, finca 19353.
 Descripción: Local comercial de la C/ Bartolomé Benítez Romero de Montoro. Superficie 336,69 m².
 Valoración: 289.962,00 €.
 Cargas: Importe actualizado 113.502,87 €.
 - Carga núm. 1: Hipoteca a favor Caja Rural de Córdoba por un importe de 145.300,00 € de principal. La deuda a 17.8.2010 asciende a 97.792,02 € del Banco Español de Crédito. La hipoteca se encuentra actualmente cancelada. Los gastos de levantamiento serán a cargo del adjudicatario.
 - Carga núm. 2: Hipoteca a favor de Alfa Agro, S.A., en garantía de un préstamo de 29.419,00 €. Esta finca responde de un principal de 14.574,54 € y de 3.005,06 € para costas.
 - Carga núm. 3: Embargo a favor del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Deuda 9.864,13 € de principal, 1.972,83 € de recargo de apremio, 2.701,27 € de intereses de demora estimados más 1.207,84 de costas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S20117R1476001003.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 510/2011).

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA Núm.: S2011R2376001008.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17.1.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 7 de abril de 2011, a las 9,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 512002, de 17 de mayo (BOE 24105102), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente,

fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 11 licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y trámites– Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria

para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9, de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2011 R2376001008.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 230823302088E.

Fecha de la Diligencia: 3.9.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 220.000,00 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 44.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Otros.

Localización: MZ manz. 6-PRS-Cañada Fuente, s/n, 23230, Martos (Jaén).

Reg. núm. 1 de Martos.

Tomo: 2377.

Libro: 961.

Folio: 87.

Finca: 64990.

Inscripción: 2.

Descripción: Finca de uso industrial en la manzana 6, del proyecto de reparcelación del Sector S.U.S-I Cañada de la Fuente Segunda fase de Martos. Superficie de dos mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda con el vial G, al fondo con la parcela 82; a la derecha, con el vial D, y a la izquierda, con la parcela 89. Coeficiente de afección: Uno coma ochenta y uno por ciento.

Valoración: 220.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1:

Afección urbanística. Afecta la finca a favor del proyecto de reparcelación del Plan Parcial del SUS. I 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Martos «Cañada de la Fuente, 2.ª fase».

LOTE 02

Núm. de diligencia: 230823302975N.

Fecha de la diligencia: 9.12.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 12.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.
 Depósito: 2.400,00 euros.
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.
 Localización: TN Paraje Loma de Barrales, s/n. 23640, Torre del Campo (Jaén).
 Reg. núm. 2 de Jaén.
 Tomo: 2078.
 Libro: 387.
 Folio: 197.
 Finca: 11769.
 Inscripción: 5.
 Descripción: 100% del pleno dominio con carácter privativo de una finca rústica sita en Paraje Loma de Barrales de Torredelcampo. Tiene una superficie de terreno de cuarenta y siete áreas, cuarenta centiáreas, seis mil metros cuadrados. Linda: Norte, Fernando Rodríguez Garrido; Sur, Dolores Jiménez Jiménez; Este: Antonio Rodríguez Garrido y Francisco Alcántara Cuéllar; Oeste, Juana Garrido Damas y Dolores Jiménez Jiménez.
 Valoración: 12.000,00 euros.
 Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2011 R2376001008.

El lote número uno tiene una afección urbanística a favor del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial del SUS. I 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Martos «Cañada de la Fuente, 2.ª fase», correspondiéndole en el saldo de la cuenta provisional la cantidad de 196.897,40 €.

El lote número dos está gravado, por razón de su procedencia, con un censo de 1.000 ptas. de capital, a favor de la Santa Capilla, objeto de la inscripción tercera de la finca registral número 6.770 de Torredelcampo, al folio 188 del tomo 575, libro 157 de Torredelcampo, de donde se segrega.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la selección de plaza Oficial-Celador.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2011, acordó atender al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de Málaga (R.E. núm. 2278/2011, de 14 de febrero), respecto al Anexo III de las bases de la convocatoria de una plaza Oficial-Celador, Grupo

C2, por consolidación, publicadas en el BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2011, y en el BOP de Málaga núm. 21, de 1 de febrero de 2011, y, en consecuencia, rectificar dichas Bases e incluir en el Temario seis temas más, quedando el Anexo III (respecto al apartado Temario) como sigue:

BLOQUE A. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. Organización de los Ayuntamientos que no pertenecen al régimen de Gran Población. Atribuciones.

BLOQUE B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Actos sujetos a licencia urbanística. Procedimiento para su concesión y órgano competente.

Tema 6. Deber de conservación de las obras. Órdenes de ejecución. Supuestos en los que procede su incoación. Tramitación y órgano competente.

Tema 7. Declaración de ruina. Supuestos y procedimiento.

Tema 8. Protección de la legalidad urbanística. Actuación de la Administración cuando se ejecuten obras sin licencia o sin ajustarse a la licencia concedida.

Tema 9. Suspensión de licencias y paralizaciones de obras. Supuestos en los que procede.

Tema 10. Protección y restauración del orden urbanístico en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacios libres.

Tema 11. Infracciones urbanísticas. Definición, tipificación y prescripción. Personas responsables.

Tema 12. Procedimiento sancionador. Instrucción y resolución. Órganos competentes. Prescripción de las sanciones.

Tema 13. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones.

Tema 14. Los tasas municipales. Especial referencia a la de inspección urbanística.

Tema 15. Ocupación de la vía pública. Actos sujetos a licencia de ocupación. Autorizaciones. Órganos competentes.

Tema 16. Infracción a las autorizaciones de la ocupación de la vía pública. Sujetos responsables. Restitución y ejecución subsidiaria.

Tema 17. Tratamiento y regulación fiscal de las distintas ocupaciones de la vía pública. Elaboración de padrones. Práctica de liquidaciones.

Tema 18. Los Tributos locales.

Tema 19. El impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 20. Callejero de Nerja. Edificios, espacios públicos e instalaciones municipales.

Nerja, 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63